SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Reporte compromiso para el giro "Comprobante"

Usuario Solicitante:	MHfbolaños	FLOR KEIDE BOLAÑOS LOPEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	02-19000	DEPARTAMENTO DEL CAUCA
Fecha y Hora Sistema:	2023-02-08-10:27 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 34623 de fecha 2023-02-08. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	34623	**Fecha Registro:**	2023-02-08	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	02-19000 DEPARTAMENTO DEL CAUCA				
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**		0,00
Valor Inicial:	35.737.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual:**	35.737.000,00	**Saldo x Obligar:**		35.737.000,00

TERCERO

Identificacion:	800156394	**Razon Social:**	TRANSPORTES VELASCO GONZALEZ SAS	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	0616003885	**Banco:**	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	**Tipo:**	Corriente	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificacion:	10365206	**Nombre:**	ELIAS LARRAHONDO CARABALI	**Cargo:**	GOBERNADOR

CAJA MENOR				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificacion:		**Fecha de Registro:**		**Numero:**	2014-2022 Memorando	**Tipo:**	CONTRATO	**Fecha:**	2022-07-13

VIGENCIA ANTERIOR

Proviene Vigencia Anterior:	SI	**CDP:**	7922	**Compromiso:**	13122	**Obligación:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSORECURSO	SITUAC.	DETALLE MOVIMIENTOS				
					FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
02-19000 DEPARTAMENTO DEL CAUCA	00AR-3603-1500-2020-00003-0138 IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO DE DESARROLLO INCLUSIVO PARA LA AUTONOMÍA ECONÓMICA LA EQUIDAD DE GÉNERO Y EL DESARROLLO DE CAPACIDADES ORGANIZATIVAS DE LAS MUJERES DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA	Nación	AR19000	CSF	2023-02-08	35.737.000,00	0,00		
					Total:	35.737.000,00	0,00	35.737.000,00	35.737.000,00

Objeto:	EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL DEPARTAMENTO A PRESTAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE A MONTO AGOTABLE EN EL MARCO DEL PROYECTO DEL SGR "IMPLEMENTACION DE UN MODELODE DESARROLLO INCLUSIVO PARA LA AUTONOMIA ECONOMICA, LA EQUIDAD DE GENERO Y EL DESARROLLO

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
02-19000	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	SGR-AIRD	ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL - DEPARTAMENTOS	2023-01-02	35.737.000,00	35.737.000,00	NINGUNO

KEIDE B

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

TRANSPORTE VELASCO GONZALEZ SAS
NIT: 800156394-9
Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas –IVA
Persona Jurídica
CR 87 6 28, Cali, Valle Del Cauca, Colombia
Tel. 3269418
Email. contabilidad.transvego@gmail.com
Autorización factura electrónica de venta No. 18764034857821 válida desde 2022-08-29 hasta 2023-08-29 rango desde FE430 hasta FE10000.

Cliente: DEPARTAMENTO DEL CAUCA
NIT: 891580016
Dirección: CL 4 CR 7 ESQ, Popay?n, Cauca, Colombia
Teléfono: 8243808
Email: contabilidad@cauca.gov.co

Tipo de negociación: Crédito
Medio de Pago: Consignación bancaria
Fecha de Pago: 21/01/2023
Total de Lineas: 15

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA: FE570
MONEDA: COP Colombia, Pesos
HORA EMISIÓN: 10:03:01
FECHA FIRMADO: 21/12/2022 15:20:17

FECHA DE EMISIÓN			FECHA DE VENCIMIENTO		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
21	12	2022	21	01	2023

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U. MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO U.	IVA	DCTO.	TOTAL
1	4020	TRANSPORTE PASAJEROS X CARRETERA SANTA ROSA-POPAYAN-SANTA ROSA (PERIODO DE FACTURACION OCTUBRE 2022)	NAR	1,00	$900.000,00		0,00	$900.000,00
2	4020	TRANSPORTE PASAJEROS X CARRETERA POPAYAN-PIAMONTE-POPAYAN-SAN JUAN DE VILLALOBOS (PERIODO DE FACTURACIO N OCTUBRE 2022)	NAR	1,00	$1.550.000,00		0,00	$1.550.000,00
3	4020	TRANSPORTE PASAJEROS X CARRETERA ALMAGUER-POPAYAN-ALMAGUER (PERIODO DE FACTURACION OCTUBRE 2022)	NAR	1,00	$800.000,00		0,00	$800.000,00
4	4020	TRANSPORTE PASAJEROS X CARRETERA POPAYAN-PATIA-SECTOR RURAL (PERIODO DE FACTURACION OCTUBRE 2022)	NAR	1,00	$550.000,00		0,00	$550.000,00
5	4020	TRANSPORTE PASAJEROS X CARRETERA PAEZ-POPAYAN-PAEZ (PERIODO DE FACTURACION OCTUBRE 2022)	NAR	1,00	$773.000,00		0,00	$773.000,00
6	4020	TRANSPORTE PASAJEROS X CARRETERA MERCADERES-POPAYAN-MERCADERES (PERIODO DE FACTURACION OCTUBRE 2022)	NAR	1,00	$644.000,00		0,00	$644.000,00
7	4020	TRANSPORTE PASAJEROS X CARRETERA SUCRE-POPAYAN-SUCRE (PERIODO DE FACTURACION OCTUBRE 2022)	NAR	1,00	$450.000,00		0,00	$450.000,00
8	4020	TRANSPORTE PASAJEROS X CARRETERA POPAYAN-PIAMONTE-POPAYAN-SAN JUAN DE VILLALOBOS (PERIODO DE FACTURACIO N OCTUBRE 2022)	NAR	1,00	$1.550.000,00		0,00	$1.550.000,00
9	4020	TRANSPORTE PASAJEROS X CARRETERA POPAYAN-MORALES-SECTOR RURAL (PERIODO DE FACTURACION OCTUBRE 2022)	NAR	1,00	$450.000,00		0,00	$450.000,00
10	4020	TRANSPORTE PASAJEROS X CARRETERA PUERTO TEJADA-POPAYAN-PUERTO TEJADA (PERIODO DE FACTURACION OCTUBRE 20 22)	NAR	1,00	$450.000,00		0,00	$450.000,00
11	4020	TRANSPORTE PASAJEROS X CARRETERA BORDO PATIA-POPAYAN-BORDO PATIA (PERIODO DE FACTURACION OCTUBRE 2022)	NAR	1,00	$850.000,00		0,00	$850.000,00
12	4020	TRANSPORTE PASAJEROS X CARRETERA BORDO PATIA-POPAYAN-BORDO PATIA (PERIODO DE FACTURACION OCTUBRE 2022)	NAR	1,00	$850.000,00		0,00	$850.000,00

Firma Digital: gkss6PX8MEsDln6tL8DnuxbQjy0Jb2Rp7mpKTELLAS/YyNRB9m6xdmvnSRJIAHO1
1uBMZYzpYa8fYQj1q8nNrgBPyBbDo7HAO92m4ekk/4vox8qvTt
TgmU66zyMXoVRP jQLgYUkMTVs9KLcEQcfTDEk6i4UnD87acry98NUDXxPb2c23LqY0VnuEocKf3q00 J61ns3XdMieRTL8g1VaeGkQOTsPwuGmSZDm
qQs+sWfMWCz+VerTu4HQF2BoMFFG4 567tuxSY2ieDz+5Wk8TJr2Fu4KPAosPwfl96JtMKPYDJXNiPv+rthULaVjgkfhtN EFTdprk4msr+B4LGOMbn
8A==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

13	4020	TRANSPORTE PASAJEROS X CARRETERA BORDO PATIA-POPAYAN-BORDO PATIA (PERIODO DE FACTURACION OCTUBRE 2022)	NAR	1,00	$850.000,00		0,00	$850.000,00
14	4020	TRANSPORTE PASAJEROS X CARRETERA POPAYAN-TIMBIO-POPAYAN-TIMBIO (PERIODO DE FACTURACION OCTUBRE 2022)	NAR	1,00	$850.000,00		0,00	$850.000,00
15	4020	TRANSPORTE PASAJEROS X CARRETERA BORDO PATIA-POPAYAN-BORDO PATIA/PIEDRA SENTADA (PERIODO DE FACTURACION	NAR	1,00	$320.000,00		0,00	$320.000,00

Notas:
Total Items: 0015
Vendedor: 001 GENERAL

SON: (once millones ochocientos treinta y siete mil pesos)
CUFE: 0c2311b898706418074acbaeff2d3a1b4d66aae8aaf2063b4e3a26dd0b1e7a7e2598ea99875fafe64f796e8bf33b163b

Subtotal:	$11.837.000,00
Cargos:	$0.00
Descuento:	$0.00
Otro:	$0,00
Total:	$11.837.000,00
ReteRenta:	$414.295,00
ReteICA:	$71.022,00
Neto Factura:	$11.351.683,00

IMPUESTO	BASE	TARIFA	IMPORTE
IMPUESTOS			
ZZ Otro	$11.837.000,00	0.00%	$0,00
RETENCIONES			
06 ReteRenta	$11.837.000,00	3,50%	$414.295,00
07 ReteICA	$11.837.000,00	0,60%	$71.022,00

Firma Digital: gkss6PX8MEsDln6tL8DnuxbQjy0Jb2Rp7mpKTELLAS/YyNRB9m6xdmvnSRJIAHO1
1uBMZYzpYa8fYQj1q8nNrgBPyBbDo7HAO92m4ekk/4vox8qvTt
TgmU66zyMXoVRP jQLgYUkMTVs9KLcEQcfTDEk6i4UnD87acry98NUDXxPb2c23LqY0VnuEocKf3q00 J61ns3XdMieRTL8g1VaeGkQOTsPwuGmSZDm
qQs+sWfMWCz+VerTu4HQF2BoMFFG4 567tuxSY2ieDz+5Wk8TJr2Fu4KPAosPwfl96JtMKPYDJXNiPv+rthULaVjgkfhtN EFTdprk4msr+B4LGOMbn
8A==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

TRANSPORTE VELASCO GONZALEZ SAS
NIT: 800156394-9
Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas –IVA
Persona Jurídica
CR 87 6 28, Cali, Valle Del Cauca, Colombia
Tel. 3269418
Email. contabilidad.transvego@gmail.com
Autorización factura electrónica de venta No. 18764034857821 válida desde 2022-08-29 hasta 2023-08-29 rango desde FE430 hasta FE10000.

Cliente: DEPARTAMENTO DEL CAUCA
NIT: 891580016
Dirección: CL 4 CR 7 ESQ, Popay?n, Cauca, Colombia
Teléfono: 8243808
Email: contabilidad@cauca.gov.co

Tipo de negociación: Crédito
Medio de Pago: Consignación bancaria
Fecha de Pago: 21/01/2023
Total de Lineas: 12

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA: FE571
MONEDA: COP Colombia, Pesos
HORA EMISIÓN: 10:14:57
FECHA FIRMADO: 21/12/2022 15:20:47

FECHA DE EMISIÓN			FECHA DE VENCIMIENTO		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
21	12	2022	21	01	2023

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U. MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO U.	IVA	DCTO.	TOTAL
1	4020	TRANSPORTE PASAJEROS X CARRETERA POPAYAN-TOTORO-SECTOR RURAL-TOTORO-POPAYAN (PERIODO DE FACTURACION NOV IEMBRE 2022)	NAR	1,00	$320.000,00		0,00	$320.000,00
2	4020	TRANSPORTE PASAJEROS X CARRETERA POPAYAN-SOTARA-SECTOR RURAL-SOTARA-POPAYAN (PERIODO DE FACTURACION NOV IEMBRE 2022)	NAR	1,00	$320.000,00		0,00	$320.000,00
3	4020	TRANSPORTE PASAJEROS X CARRETERA POPAYAN-SOTARA-SECTOR RURAL-SOTARA-POPAYAN (PERIODO DE FACTURACION NOV IEMBRE 2022)	NAR	1,00	$320.000,00		0,00	$320.000,00
4	4020	TRANSPORTE PASAJEROS X CARRETERA POPAYAN-PATIA-SECTOR RURAL VEREDAS (PERIODO DE FACTURACION NOVIEMBRE 2 022)	NAR	1,00	$550.000,00		0,00	$550.000,00
5	4020	TRANSPORTE PASAJEROS X CARRETERA LA SIERRA-POPAYAN-LA SIERRA (PERIODO DE FACTURACION NOVIEMBRE 2022)	NAR	1,00	$520.000,00		0,00	$520.000,00
6	4020	TRANSPORTE PASAJEROS X CARRETERA POPAYAN-PATIA-SECTOR RURAL VEREDAS (PERIODO DE FACTURACION NOVIEMBRE 2 022)	NAR	1,00	$550.000,00		0,00	$550.000,00
7	4020	TRANSPORTE PASAJEROS X CARRETERA VILLA RICA-POPAYAN-VILLA RICA (PERIODO DE FACTURACION NOVIEMBRE 2022)	NAR	1,00	$385.000,00		0,00	$385.000,00
8	4020	TRANSPORTE PASAJEROS X CARRETERA POPAYAN-MORALES-SECTOR RURAL-MORALES-POPAYAN (PERIODO DE FACTURACION N OVIEMBRE 2022)	NAR	1,00	$450.000,00		0,00	$450.000,00
9	4020	TRANSPORTE PASAJEROS X CARRETERA LA SIERRA-POPAYAN-LA SIERRA (PERIODO DE FACTURACION NOVIEMBRE 2022)	NAR	1,00	$520.000,00		0,00	$520.000,00
10	4020	TRANSPORTE PASAJEROS X CARRETERA POPAYAN-SOTARA-SETOR RURAL-POPAYAN (PERIODO DE FACTURACION NOVIEMBRE 2 022)	NAR	1,00	$320.000,00		0,00	$320.000,00

Firma Digital: qLqTIuu6bJFHIkCjfTnSiMnNIsnnsu6OoqeSfiC6w+ZjsTstV42HWocKggFMhLlW WDR72j0svroxKm7bxWci5pC4Qsz6m/Hrx/YRaVtlvBFtd7pL3e xfzACpkjCH18Lo ISOSO8bLwSueVKSeQcWdi/J92DSMBp9RKEf1S3VOl/uSij1sQzp4kkHyiC7aZvmi UX/YUJeedWg0CG1uONzzDT3KoY1Kma6CRJY pD3tRKbXROg7NYZDvYfgs9zaotGrE JcOhNxdXwQS1miULKyn4mRZYCvW24JEIZUOREzVxGIKRHnlpRX1T4JJxEygG5tpR OdlUOHMaLxFLP0cXblcG Ow==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

11	4020	TRANSPORTE PASAJEROS X CARRETERA POPAYAN-SOTARA-SECTOR RURAL-SOTARA-POPAYAN (PERIODO DE FACTURACION NOV IEMBRE 2022)	NAR	1,00	$320.000,00		0,00	$320.000,00
12	4020	TRANSPORTE PASAJEROS X CARRETERA POPAYAN-SOTARA-SECTOR RURAL-SOTARA-PAPOYAN (PERIODO DE FACTURACION NOV IEMBRE 2022)	NAR	1,00	$320.000,00		0,00	$320.000,00

Notas:
Total Items: 0012
Vendedor: 001 GENERAL

SON: (cuatro millones ochocientos noventa y cinco mil pesos)
CUFE: 1f1a32a13b47e85469ac08c7631e56fa282baef514421ecaf872421e6647b45639173bca55636dce86c1116e5ec348eb

Subtotal:	$4.895.000,00
Cargos:	$0.00
Descuento:	$0.00
Otro:	$0,00
Total:	$4.895.000,00
ReteRenta:	$171.325,00
ReteICA:	$29.370,00
Neto Factura:	$4.694.305,00

IMPUESTO	BASE	TARIFA	IMPORTE
IMPUESTOS			
ZZ Otro	$4.895.000,00	0.00%	$0,00
RETENCIONES			
06 ReteRenta	$4.895.000,00	3,50%	$171.325,00
07 ReteICA	$4.895.000,00	0,60%	$29.370,00

Firma Digital: qLqTIuu6bJFHIkCjfTnSiMnNIsnnsu6OoqeSfiC6w+ZjsTstV42HWocKggFMhLlW WDR72j0svroxKm7bxWci5pC4Qsz6m/Hrx/YRaVtlvBFtd7pL3e xfzACpkjCH18Lo ISOSO8bLwSueVKSeQcWdi/J92DSMBp9RKEf1S3VOI/uSij1sQzp4kkHyiC7aZvmi UX/YUJeedWg0CG1uONzzDT3KoY1Kma6CRJY pD3tRKbXROg7NYZDvYfgs9zaotGrE JcOhNxdXwQS1miULKyn4mRZYCvW24JEIZUOREzVxGIKRHnlpRX1T4JJxEygG5tpR OdlUOHMaLxFLP0cXblcG Ow==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

TRANSPORTE VELASCO GONZALEZ SAS
NIT: 800156394-9
Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas –IVA
Persona Jurídica
CR 87 6 28, Cali, Valle Del Cauca, Colombia
Tel. 3269418
Email. contabilidad.transvego@gmail.com
Autorización factura electrónica de venta No. 18764034857821 válida desde 2022-08-29 hasta 2023-08-29 rango desde FE430 hasta FE10000.

Cliente: DEPARTAMENTO DEL CAUCA
NIT: 891580016
Dirección: CL 4 CR 7 ESQ, Popay?n, Cauca, Colombia
Teléfono: 8243808
Email: contabilidad@cauca.gov.co

Tipo de negociación: Crédito
Medio de Pago: Consignación bancaria
Fecha de Pago: 21/01/2023
Total de Lineas: 3

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA:	**FE572**
MONEDA:	**COP Colombia, Pesos**
HORA EMISIÓN:	**10:18:21**
FECHA FIRMADO:	**21/12/2022 15:21:25**

FECHA DE EMISIÓN			FECHA DE VENCIMIENTO		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
21	12	2022	21	01	2023

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U. MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO U.	IVA	DCTO.	TOTAL
1	4020	TRANSPORTE PASAJEROS X CARRETERA SUAREZ-POPAYAN-SUAREZ (PERIODO DE FACTURACION DICIEMBRE 2022)	NAR	1,00	$385.000,00		0,00	$385.000,00
2	4020	TRANSPORTE PASAJEROS X CARRETERA POPAYAN-SANTA LETICIA-PURACE-SANTA LETICIA-BELEN-PURACE-BELEN-POPAYAN	NAR	1,00	$580.000,00		0,00	$580.000,00
3	4020	TRANSPORTE PASAJEROS X CARRETERA SECTOR RURAL-CABECERA MUNICIPAL DE POPAYAN-SECTOR RURAL CALIBIO (PERIO DO DE FACTURACION DICIEMBRE 2022)	NAR	1,00	$850.000,00		0,00	$850.000,00

Notas:
Total Items: 0003
Vendedor: 001 GENERAL

SON: (Un millon ochocientos quince mil pesos)
CUFE: 218f73caad99ffd8a0d02235e5d4562587596ef99a2fbcf3b7d98771c49b82313ab405c549c0d630551be9cf39a3f871

Subtotal:	$1.815.000,00
Cargos:	$0.00
Descuento:	$0.00
Otro:	$0,00
Total:	$1.815.000,00
ReteRenta:	$63.525,00
ReteICA:	$10.890,00
Neto Factura:	$1.740.585,00

IMPUESTO	BASE	TARIFA	IMPORTE
IMPUESTOS			
ZZ Otro	$1.815.000,00	0.00%	$0,00
RETENCIONES			
06 ReteRenta	$1.815.000,00	3,50%	$63.525,00
07 ReteICA	$1.815.000,00	0,60%	$10.890,00

Firma Digital: g+eK4ccJclzoqlNNcqnt1AEC7KVtut+1bv5M0j/2yGO4OOPhMK6dgKFsCCveP+ZF AD/ho1iOZqO32g1voST1o3kOKigdLYiJ+KwgFwxZdhZZvOof98 02NmN/u7WjaLO7 dYEuYUoCcdbct7GiSMeYkdImZ2HGDUSF6QQ2KXMwQErFMbgiKO3sQYRhdkisazMh YMkQgCstc9YmWNqztNBUGA67bM+O8Xid5Qu XvlmX55P9ugig8FmsNSTZq3t/hiiB 6gn4l9nj95MlbVHERj1EnfR1UN+sVRUmoHFSRLy8xKCpztglZJLPs7NypVVj2cq+ mXV6zO5nJmaSEXy7otng Rw==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

Software: e-Factura Proveedor tecnológico: cadena. Nit. 890.930.534-0

TIPO DE INFORME		No. DE CONTRATO	DESDE	HASTA
PARCIAL	X	2014-2022	01/10/2022	21/12/2022
N° PROCESO CONTRATACION SECOP		DC- SM-MC-123-2022		
CONTRATANTE		EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARIA DE LA MUJER		
CONTRATISTA		TRANSPORTES VELASCO GONZALEZ SAS - TRANSVEGO SUR R. LEGAL: HECTOR FANOR VELASCO GONZALEZ		
No. DE IDENTIFICACION NIT CEDULA RL.		800156394 – 9 16.617.124		
No. DE CELULAR Y/O TELEFONO		3005650228		
CDP No.		34623– 08-02-2023	CRP No.	34623– 08/02/2023
IMPUTACION PRESUPUESTAL		00AR-3603-1500-2020-00003-0138		
POLIZA CUMPLIMIENTO. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		10014105 – 30-06-2022 100002988 – 09-07-2022		
VALOR DEL CONTRATO		SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000)		
NUMERO DE PAGO		02		
VALOR A PAGAR		$18.547.000		
SALDO POR EJECUTAR		$17.190.000		

FACTURA ELECTRONICA	FECHA	VALOR
FACTURA FE-570	21-12-2022	$11.837.000
FCATURA FE-571	21-12-2022	$4.895.000
FCATURA FE-572	21-12-2022	$1.815.000
TOTAL, FACTURAS		$18.547.000

PAGO SEGURIDAD SOCIAL					
PERIODO COTIZADO	OCTUBRE DE 2022	PLANILLA No.	9441157123 9441767376	VALOR TOTAL PLANILLA	$ 10.323.400 $ 10.421.300
PERIODO COTIZADO	NOVIEMBRE DE 2022	PLANILLA No.	9442558697 9442872969	VALOR TOTAL PLANILLA	$ 10.947.600 $ 10.469.800

OBJETO DEL CONTRATO:

PRESTAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE A MONTO AGOTABLE EN EL MARCO DEL PROYECTO DEL SGR "IMPLEMENTACION DE UN MODELO DE DESARROLLO INCLUSIVO PARA LA AUTONOMIA ECONOMICA, LA EQUIDAD DE GENERO Y EL DESARROLLO DE CAPACIDADES ORGANIZATIVAS DE LAS MUJERES DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

ACTIVIDADES REALIZADAS:

Para el periodo comprendido entre el 01 de octubre y el 21 de diciembre de 2022 TRANSPORTES VELASCO GONZALEZ S.A.S. TRANSVEGO SUR, identificada con NIT: 800.156.394-9, contratista prestador de servicio de transporte del contrato en mención para la secretaria de la Mujer del Proyecto del SGR "IMPLEMENTACION DE UN MODELO DE DESARROLLO INCLUSIVO PARA LA AUTONOMIA ECONOMICA, LA EQUIDAD DE GENERO Y EL DESARROLLO DE CAPACIDADES ORGANIZATIVAS DE LAS MUJERES DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

Cumplió con las siguientes obligaciones:

- El servicio de transporte fue prestado con los vehículos ofrecidos en la propuesta y cuentan con las características, especificaciones técnicas, obligaciones contempladas en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato.
- Para la prestación del servicio se cumplieron con las siguientes condiciones generales del contrato:

1. Cumplir a entera satisfacción con el objeto del contrato de acuerdo con los requerimientos exigidos por la entidad.

2. Mantener en perfectas condiciones mecánicas, eléctricas, tendido de llantas, suministro de combustible, funcionamiento y presentación del vehículo.

3. En caso de percance vehicular y/o reparación transitoria del vehículo, el contratista deberá garantizar el cumplimiento de sus obligaciones requeridas por los funcionarios, acudiendo al reemplazo transitorio del vehículo por otro de las mismas o mejores características.

4. El contratista coordinará con el supervisor, la selección de un (1) día al mes para fines de mantenimiento, reparación y ajuste de los vehículos.

5. En caso de que el contratante solicite el cambio de conductor, el contratista se obliga a proveer dicho cambio.

6. Cumplir todas las normas establecidas en el Código Nacional de Tránsito y las previstas en el Código de Comercio para los transportadores.

7. Mantener vigente el SOAT y las pólizas de responsabilidad civil exigidas a las empresas transportadoras.

8. El vehículo(s) designado(s) para realizar los trayectos intermunicipales debe ser confortable, con derecho a bodega y en general con todas las condiciones necesarias para que el viaje se pueda llevar a cabo en condiciones de dignidad y seguridad.

9. Transportar exclusivamente el personal y/o equipos vinculados a la Entidad Contratante.

10. El contratista deberá garantizar la comunicación permanente con el conductor del vehículo y con la Empresa prestadora del servicio de transporte por el tiempo de duración del contrato, mediante telefonía móvil (celular).

11. Entregar junto con la facturación, listado de asistencia de las personas transportadas.

- El servicio se prestó con los vehículos de conformidad con el plazo contractual y de acuerdo a la programación establecida para cada uno de los vehículos, para así dar cumplimiento a la correcta ejecución del contrato.
- Informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato
- Para prestación del servicio se dispuso cada vehículo con sus respectivos conductores, quienes contaron con su licencia de conducción vigente y pago de seguridad social al día.
- La empresa asumió el costo de combustible, lubricantes, peajes, mantenimiento preventivo y correctivo, de cada uno de los vehículos, así como gastos de los conductores.
- Los vehículos se mantuvieron en perfectas condiciones de mantenimiento, conservación y funcionamiento (mecánico y físico), durante periodo del 01 de octubre al 21 de diciembre de 2022., para lograr la ejecución total del contrato.
- El recorrido se realizó ida y regreso, tal como lo muestra la tabla 01,02,03, se presentaron los soportes del cumplimiento con las rutas establecidas, firmados en original por cada uno de los funcionarios de secretaria de la Mujer del Departamento del Cauca.
- En la ejecución del servicio la empresa ofrece disculpas por inconvenientes que se hayan presentado ajenos a nuestra voluntad sin tener la intención de causar retrasos en las actividades, toda vez que se ha cumplido con todos los recorridos asignados.

Durante la ejecución del contrato se prestó el servicio de transporte de las siguientes rutas: agregar por mes cada ruta y el valor.
Tabla 01, octubre 2022

No	FECHA	PLACA	CONDUCTOR	RUTA	FUNCIONARIOS	TELEFONO	VALOR DE VIAJE
1	13/10/2022	WDH606	CRISTIAN TELLEZ TEL 3176789606	TRANSPORTE TERRESTRE DESDE SANTA ROSA – POPAYAN – Y DESDE POPAYAN - SANTA ROSA.	ORG MUJERES LICETH BOLAÑOS	CEL: 3127606264	$900.000
2	13/10/2022	SHT673	ISRAEL FERNANDEZ TEL 3117323744	TRANPORTE TERRESTRE DESDE POPAYAN – PIAMONTE – PIAMONTE POPAYAN - SAN JUAN DE VILLALOBOS	ORG MUJERES LICETH BOLAÑOS	CEL: 3127606264	$1.550.000
3	13/10/2022	SHT512	RUBEN PAREDES TEL 311 7331383	TRANSPORTE TERRESTRE DESDE ALMAGUER – POPAYAN – Y DESDE POPAYAN - ALMAGUER.	ORG MUJERES LICETH BOLAÑOS	CEL: 3127606264	$800.000
4	13/10/2022	GDY116	JONATHAN DUSSAN TEL: 3158476644	TRANSPORTE TERRESTRE DESDE POPAYAN – PATIA – PATIA – SECTOR RURAL	ORG MUJERES LICETH BOLAÑOS	CEL: 3127606264	$550.000
5	13/10/2022	SHT961	DIEGO HERNANDEZ TEL: 320 4029524	TRANSPORTE TERRESTRE DESDE - PAEZ – POPAYAN – POPAYAN – PAEZ	ORG MUJERES LICETH BOLAÑOS	CEL: 3127606264	$773.000
6	13/10/2022	EQW471	CARLOS MILLER TEL: 321 8491461	TRANSPORTE TERRESTRE DESDE MERCADERES – POPAYAN – Y DESDE POPAYAN - MERCADERES.	ORG MUJERES LICETH BOLAÑOS	CEL: 3127606264	$ 644.000
7	13/10/2022	SXC332	EDUAR ANTONIO ALVARADO TEL: 323 4629158	TRANSPORTE TERRESTRE DESDE SUCRE – POPAYAN – Y DESDE POPAYAN - SUCRE.	ORG MUJERES LICETH BOLAÑOS	CEL: 3127606264	$450.000
8	14/10/2022	SHT673	ISRAEL FERNANDEZ TEL 3117323744	TRANPORTE TERRESTRE DESDE POPAYAN – PIAMONTE – PIAMONTE POPAYAN - SAN JUAN DE VILLALOBOS	ORG MUJERES LICETH BOLAÑOS	CEL: 3127606264	$1.550.000
9	14/10/2022	EQW471	CARLOS MILLER TEL: 321 8491461	TRANSPORTE TERRESTRE DESDE POPAYAN – MORALES – MORALES – SECTOR RURA	ORG MUJERES LICETH BOLAÑOS	CEL: 3127606264	$ 450.000
10	14/10/2022	SHT673	ISRAEL FERNANDEZ TEL 3117323744	TRANSPORTE TERRESTRE DESDE PUERTO TEJADA – POPAYAN – Y DESDE POPAYAN – PUERTO TEJADA.	ORG MUJERES LICETH BOLAÑOS	CEL: 3127606264	$450.000
11	14/10/2022	SMB-589	OSCAR ANDRÉS ANTE.	TRANSPORTE TERRESTRE DESDE BORDO PATIA – POPAYAN – Y DESDE POPAYAN - BORDO PATIA	ROSALBINA VALDES CASTILLO	CEL: 3185147123	$850.000
12	14/10/2022	TDS994	CRISTIAN TELLEZ TEL 3176789606	TRANSPORTE TERRESTRE DESDE BORDO PATIA – POPAYAN – Y DESDE POPAYAN - BORDO PATIA	ROSALBINA VALDES CASTILLO	CEL: 3185147123	$850.000
13	14/10/2022	SHT-640	MAURICIO URRUTIA	TRANSPORTE TERRESTRE DESDE BORDO PATIA – POPAYAN – Y DESDE POPAYAN - BORDO PATIA	ROSALBINA VALDES CASTILLO	CEL: 318 5147123	$850.000
14	21/10/2022	SMB-589	OSCAR ANDRÉS ANTE.	TRANSPORTE TERRESTRE DESDE POPAYAN - TIMBIO – POPAYAN – Y DESDE POPAYAN – TIMBIO.	ROSALBINA VALDES CASTILLO	CEL: 318 5147123	$850.000
15	24/10/2022	SHT673	ISRAEL FERNANDEZ	TRANSPORTE TERRESTRE DESDE BORDO PATIA – POPAYAN – Y DESDE POPAYAN - BORDO PATIA	ENITH ADRIANA RUIZ RUIZ C.C. 34327453 VALENTINA REGIFO CAICEDO C.C 1061809811 MIGUEL AUGUSTO MORCILLO GALLEGO C.C 1061715277 YURY DANIELA GAMBOA GAVIRIA C.C 1061543768	Cel: 3162467872, Cel: 3133066103, Cel: 3117991598, Cel: 3226407867	$320.000

Tabla 02, noviembre 2022

No	FECHA	PLACA	CONDUCTOR	RUTA	FUNCIONARIOS	TELEFONO	VALOR DE VIAJE
1	3/11/2022	SHT673	ISRAEL FERNANDEZ	TRANSPORTE TERRESTRE DESDE POPAYAN – TOTORO – TOTORO – SECTOR RURAL –Y DESDE EL SECTOR RURAL – TOTORO – POPAYAN.	LEBY PATRICIA AGREDO RIVERA, CC 34551685 MIGUEL AUGUSTO MORCILLO GALLEGO CC 1061715277	Cel: 3162467872 Cel: 3113171990	$ 320.000
2	8/11/2022	SHT961	DIEGO HERNANDEZ TEL: 320 4029524	TRANSPORTE TERRESTRE DESDE POPAYAN – SOTARA – SOTARA – SECTOR RURAL –Y DESDE EL SECTOR RURAL – SOTARA – POPAYAN.	FRANCY MUÑOZ, CC: 34571497	Cel: 313 3066103	$ 320.000
3	9/11/2022	SHT961	DIEGO HERNANDEZ TEL: 320 4029524	TRANSPORTE TERRESTRE DESDE POPAYAN – SOTARA – SOTARA – SECTOR RURAL –Y DESDE EL SECTOR RURAL – SOTARA – POPAYAN.	FRANCY MUÑOZ CC: 34571497 ADRIANA RUIZ	Cel: 313 3066103	$ 320.000
4	10/11/2022	EQW471	CARLOS MILLER GOMEZ TEL 321 8491461	TRANSPORTE TERRESTRE DESDE LA SIERRA – POPAYAN – Y DESDE POPAYAN – LA SIERRA.	MARY ELIZABETH HERMAN RIASCOS C.C. 1111754778 VALENTINA RENGIFO CAICEDO C.C 1061809811 YURY DANIELA GAMBOA GAVIRIA C.C 1061543768	Cel: 316 7387213 Cel 322 6407869	$ 520.000
5	10/11/2022	SHT961	DIEGO HERNANDEZ TEL: 320 4029524	TRANSPORTE TERRESTRE DESDE POPAYAN – PATIA – PATIA – SECTOR RURAL VEREDAS Y/O CORREGIMIENTOS – EL CRUCERO – LA VENTICA – EL TREBOL – QUEBRADA OSCURA – PIEDRA DE MOLER – EL JUNCUAL Y DESDE EL SECTOR RURAL – PATIA – POPAYAN. (LOS TRAYECTOS SE REALIZARÁN DE ACUERDO CON LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD)	MIGUEL AUGUSTO MORCILLO GALLEGO CC 1061715277	Cel: 3113171990	$ 550.000
6	10/11/2022	SHT673	ISRAEL FERNANDEZ TEL 3117323744	TRANSPORTE TERRESTRE DESDE POPAYAN – PATIA – PATIA – SECTOR RURAL VEREDAS Y/O CORREGIMIENTOS – EL CRUCERO – LA VENTICA – EL TREBOL – QUEBRADA OSCURA – PIEDRA DE MOLER – EL JUNCUAL Y DESDE EL SECTOR RURAL – PATIA – POPAYAN. (LOS TRAYECTOS SE REALIZARÁN DE ACUERDO CON LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD)	ORG MUJERES ROSALBINA VALDES CASTILLO	CEL: 318 5147123	$ 550.000
7	10/11/2022	SHT512	RUBEN PAREDES TEL 311 7331383	TRANSPORTE TERRESTRE DESDE VILLA RICA – POPAYAN – Y DESDE POPAYAN – VILLA RICA.	ORG MUJERES ROSALBINA VALDES CASTILLO	CEL: 318 5147123	$ 385.000
8	10/11/2022	WDH606	CRISTIAN TELLEZ TEL 3176789606	TRANSPORTE TERRESTRE DESDE POPAYAN – MORALES – MORALES – SECTOR RURAL –Y DESDE EL SECTOR RURAL – MORALES – POPAYAN. (LOS TRAYECTOS SE REALIZARÁN DE ACUERDO CON LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD)	ORG MUJERES ROSALBINA VALDES CASTILLO	CEL: 318 5147123	$ 450.000
9	18/11/2022	SHT673	ISRAEL FERNANDEZ	TRANSPORTE TERRESTRE DESDE LA SIERRA – POPAYAN – Y DESDE POPAYAN – LA SIERRA.	MARY ELIZABETH HERMANN RIASCOS C.C. 1111754778 DE BUENAVENTURA VALENTINA RENGIFO CAICEDO C.C	Cel: 316 7387213, Cel: 322 6407867	$ 520.000

					1061809811		
10	25/11/2022	SXC-332	EDUAR ANTONIO ALVARADO	TRANSPORTE TERRESTRE DESDE POPAYAN – SOTARA – SOTARA – SECTOR RURAL –Y DESDE EL SECTOR RURAL – SOTARA – POPAYAN.	LEBY PATRICIA AGREDO RIVERA C.C. 34.551.685 JINETH MABELY RIASCOS HERNANDEZ C.C. 1.061.727.716 FRANCY MUÑOZ C.C. 34.571.497 VALENTINA RENGIFO CAICEDO C.C. 1.061.809.811	Cel: 3162467872, Cel: 3133066103, Cel: 3117991598, Cel: 3226407867	$ 320.000
11	25/11/2022	EQW471	CARLOS MILLER GOMEZ TEL 321 8491461	TRANSPORTE TERRESTRE DESDE POPAYAN – SOTARA – SOTARA – SECTOR RURAL –Y DESDE EL SECTOR RURAL – SOTARA – POPAYAN.	YURY DANIELA GAMBOA GAVIRIA C.C. 1.061.543.768 MIGUEL AUGUSTO MORCILLO GALLEGO C.C. 1.061.715.277 ENITH ADRIANA RUIZ RUIZ C.C. 34.327.453	Cel: 3163975379, Cel: 3123969532	$ 320.000
12	25/11/2022	SHT512	RUBEN PAREDES TEL 311 7331383	TRANSPORTE TERRESTRE DESDE POPAYAN – SOTARA – SOTARA – SECTOR RURAL –Y DESDE EL SECTOR RURAL – SOTARA – POPAYAN.	YURY DANIELA GAMBOA GAVIRIA C.C. 1.061.543.768	Cel: 3163975379,	$ 320.000

Tabla 03, diciembre 2022

NO	FECHA	PLACA	CONDUCTOR	RUTA	FUNCIONARIOS	TELEFONO	VALOR DE VIAJE
1	2/12/2022	SHT673	ISRAEL FERNADEZ TEL: 3117323744	TRANSPORTE TERRESTRE DESDE SUAREZ – POPAYAN – Y DESDE POPAYAN - SUAREZ.	LEBY PATRICIA AGREDO RIVERA CC 34551685	CEL: 3162467872	$385.000
2	3/12/2022	SHT673	ISRAEL FERNADEZ TEL: 3117323744	TRANSPORTE TERRESTRE DESDE – POPAYAN - STA. LETICIA-PURACE- STA. LETICIA - BELÉN – PURACE - BELÉN – POPAYAN	MIGUEL AUGUSTO MORCILLO CC 1061715277	CEL: 3113171990	$580.000
3	21/12/2022	SMB589	OSCAR ANDRÉS ANTE.	TRANSPORTE TERRESTRE DESDE SECTOR RURAL – A LA CABECERA MUNICIPAL DE POPAYAN – Y DESDE POPAYAN – HASTA EL SECTOR RURAL CALIBIO	YASMÍN CAICEDO IBARRA 1.061.747.293 MAYERLIN SANCHEZ VALENCIA 34.606.576 ELY JOJANA ALEGRÍA 34.675.587 MONICA AGREDO 1.061.780424 CAROLINA VALVERDE 1.061.797.103 KELLY COLLAZOS 1.061.817.210 LAURA ISABEL LÓPEZ	CEL: 3127606264	$850.000

No	TRAYECTOS
1	TRANSPORTE TERRESTRE DESDE POPAYAN – GUACHENE – GUACHENE – AL SECTOR RURAL VEREDAS Y/O CORREGIMIENTOS DE SAN JACINTO –LA DOMINGA – MINGO – CABAÑA – CABAÑITAS – SABANETAS – Y DESDE EL SECTOR RURAL – GUACHENE – POPAYAN. (LOS TRAYECTOS SE REALIZARÁN DE ACUERDO CON LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD)
2	TRANSPORTE TERRESTRE DESDE POPAYAN – ALMAGUER – ALMAGUER – SECTOR RURAL VEREDAS Y/O CORREGIMIENTOS – LLACUANAS – RUIZ – BUENA VISTA – PRIMAVERA – ACHIRAL – HERRADURA – CHILCO – CHORILLOS – PLANADA – CUCHO Y DESDE EL SECTOR RURAL ALMAGUER – POPAYAN. (LOS TRAYECTOS SE REALIZARÁN DE ACUERDO CON LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD)
3	TRANSPORTE TERRESTRE DESDE POPAYAN – LA SIERRA – LA SIERRA – SECTOR RURAL VEREDAS Y/O CORREGIMIENTOS QUEBRADA AZUL – LA CUCHILLA – SANTA LUCIA – PROVIDENCIA – PRIMAVERA - TORRES - LA PALMA – TARUCA – SALERO – LA DEPRESION – SANTA LUCIA – BUENOS AIRES – GUAVITO – LAMEDERO – SAN ANDRES – JIGUAL – SAN PEDRO BAJO – SAN PEDRO – EL TUNEL – LOS SAUCES – SANTA MARTHA Y DESDE EL SECTOR RURAL -LA SIERRA-POPAYAN (LOS TRAYECTOS SE REALIZARÁN DE ACUERDO CON LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD)
4	TRANSPORTE TERRESTRE DESDE POPAYAN – PATIA – PATIA – SECTOR RURAL VEREDAS Y/O CORREGIMIENTOS – EL CRUCERO – LA VENTICA – EL TREBOL – QUEBRADA OSCURA – PIEDRA DE MOLER – EL JUNCUAL Y DESDE EL SECTOR RURAL – PATIA – POPAYAN. (LOS TRAYECTOS SEREALIZARÁN DE ACUERDO CON LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD)
5	TRANSPORTE TERRESTRE DESDE POPAYAN – TIMBIO – TIMBIO – SECTOR RURAL VEREDAS Y/O CORREGIMIENTOS – Y DESDE EL SECTOR RURAL– TIMBIO – POPAYAN. (LOS TRAYECTOS SE REALIZARÁN DE ACUERDO CON LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD)
6	TRANSPORTE TERRESTRE DESDE POPAYAN – SOTARA – SOTARA – SECTOR RURAL –Y DESDE EL SECTOR RURAL – SOTARA – POPAYAN. (LOS TRAYECTOS SE REALIZARÁN DE ACUERDO CON LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD)
7	TRANSPORTE TERRESTRE DESDE POPAYAN – TOTORO – TOTORO – SECTOR RURAL –Y DESDE EL SECTOR RURAL – TOTORO – POPAYAN. (LOS TRAYECTOS SE REALIZARÁN DE ACUERDO CON LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD)
8	TRANSPORTE TERRESTRE DESDE POPAYAN – MORALES – MORALES – SECTOR RURAL –Y DESDE EL SECTOR RURAL – MORALES – POPAYAN. (LOS TRAYECTOS SE REALIZARÁN DE ACUERDO CON LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD)
9	TRANSPORTE TERRESTRE DESDE POPAYAN – BUENOS AIRES – BUENOS AIRES – SECTOR RURAL –Y DESDE EL SECTOR RURAL – BUENOS AIRES – POPAYAN. (LOS TRAYECTOS SE REALIZARÁN DE ACUERDO CON LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD)
10	TRANSPORTE TERRESTRE DESDE POPAYAN – MIRANDA – MIRANDA – SECTOR RURAL –Y DESDE EL SECTOR RURAL – MIRANDA – POPAYAN. (LOS TRAYECTOS SE REALIZARÁN DE ACUERDO CON LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD)
11	TRANSPORTE TERRESTRE DESDE POPAYAN – MERCADERES – MERCADERES – SECTOR RURAL–Y DESDE EL SECTOR RURAL – MERCADERES – POPAYAN. (LOS TRAYECTOS SE REALIZARÁN DEACUERDO CON LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD)
12	TRANSPORTE TERRESTRE DESDE EL TAMBO – POPAYAN – Y DESDE POPAYAN - EL TAMBO

13	TRANSPORTE TERRESTRE DESDE MORALES – POPAYAN – Y DESDE POPAYAN - MORALES.
14	TRANSPORTE TERRESTRE SECTOR RURAL – A LA CABECERA MUNICIPAL DE POPAYAN – Y DESDE POPAYAN – HASTA EL SECTOR RURAL
15	TRANSPORTE TERRESTRE DESDE – POPAYAN - STA. LETICIA-PURACE-STA. LETICIA - BELÉN – PURACE -BELÉN – POPAYAN
16	TRANSPORTE TERRESTRE DESDE SILVIA – POPAYAN – Y DESDE POPAYAN - SILVIA.
17	TRANSPORTE TERRESTRE DESDE TIMBIO – POPAYAN – Y DESDE POPAYAN - TIMBIO.
18	TRANSPORTE TERRESTRE DESDE SOTARA – POPAYAN – Y DESDE POPAYAN - SOTARA.
19	TRANSPORTE TERRESTRE DESDE BUENOS AIRES – POPAYAN – Y DESDE POPAYAN – BUENOS AIRES.
20	TRANSPORTE TERRESTRE DESDE GUACHENE – POPAYAN – Y DESDE POPAYAN - GUACHENE.
21	TRANSPORTE TERRESTRE DESDE MIRANDA – POPAYAN – Y DESDE POPAYAN - MIRANDA.
22	TRANSPORTE TERRESTRE DESDE PADILLA – POPAYAN – Y DESDE POPAYAN - PADILLA.
23	TRANSPORTE TERRESTRE DESDE PUERTO TEJADA – POPAYAN – Y DESDE POPAYAN –PUERTO TEJADA.
24	TRANSPORTE TERRESTRE DESDE SANTANDER DE QUILICHAO – POPAYAN – Y DESDE POPAYAN – SANTANDER DE QUILICHAO.
25	TRANSPORTE TERRESTRE DESDE SUAREZ – POPAYAN – Y DESDE POPAYAN - SUAREZ.
26	TRANSPORTE TERRESTRE DESDE VILLA RICA – POPAYAN – Y DESDE POPAYAN – VILLA RICA.
27	TRANSPORTE TERRESTRE DESDE CALOTO – POPAYAN – Y DESDE POPAYAN - CALOTO.
28	TRANSPORTE TERRESTRE DESDE - TIERRA DENTRO- INZA –TIERRA DENTRO -YARUMAL-INZA- YARUMAL
29	TRANSPORTE TERRESTRE DESDE - PAEZ – POPAYAN – POPAYAN – PAEZ
30	TRANSPORTE TERRESTRE DESDE ARGELIA – POPAYAN – Y DESDE POPAYAN - ARGELIA.
31	TRANSPORTE TERRESTRE DESDE BALBOA – POPAYAN – Y DESDE POPAYAN - BALBOA.
32	TRANSPORTE TERRESTRE DESDE BOLIVAR – POPAYAN – Y DESDE POPAYAN - BOLIVAR.
33	TRANSPORTE TERRESTRE DESDE FLORENCIA – POPAYAN – Y DESDE POPAYAN – FLORENCIA.
34	TRANSPORTE TERRESTRE DESDE MERCADERES – POPAYAN – Y DESDE POPAYAN - MERCADERES.
35	TRANSPORTE TERRESTRE DESDE BORDO PATIA – POPAYAN – Y DESDE POPAYAN – BORDO PATIA.
36	TRANSPORTE TERRESTRE DESDE SUCRE – POPAYAN – Y DESDE POPAYAN - SUCRE.
37	TRANSPORTE TERRESTRE DESDE ALMAGUER – POPAYAN – Y DESDE POPAYAN - ALMAGUER.
38	TRANSPORTE TERRESTRE DESDE LA SIERRA – POPAYAN – Y DESDE POPAYAN – LA SIERRA.

39	TRANSPORTE TERRESTRE DESDE LA VEGA – POPAYAN – Y DESDE POPAYAN – LA VEGA.
40	TRANSPORTE TERRESTRE DESDE ROSAS – POPAYAN – Y DESDE POPAYAN - ROSAS.
41	TRANSPORTE TERRESTRE DESDE SAN SEBASTIAN – POPAYAN – Y DESDE POPAYAN – SAN SEBASTIAN.
42	TRANSPORTE TERRESTRE DESDE SANTA ROSA – POPAYAN – Y DESDE POPAYAN – SANTA ROSA.
43	TRANSPORTE TERRESTRE DESDE POPAYAN – PIAMONTE – PIAMONTE POPAYAN

NOTA: para las planillas de seguridad social de una empresa, los periodos de cotización para un Dependiente reportados en la planilla integrada de liquidación de aportes PILA, se reportan mes vencido con los ingresos percibidos en dicho mes para los subsistemas Pensión, Riesgos laborales y Parafiscales.

En el sistema de Seguridad Social, la Salud por tratarse de un riesgo que se cubre mediante el pago anticipado de los aportes, se tomará como base para el cálculo de éstos el valor de la nómina pagada o de los ingresos percibidos en el mes calendario anterior a aquel que se busca cubrir. El Decreto 2236 de 1999 en el artículo 1°.

Con lo anterior la empresa TRANSPORTES VELASCO GONZALEZ S.A.S. TRANSVEGO SUR, entrega planillas correspondientes a pensión septiembre, salud octubre, pensión de octubre, salud de noviembre, que suplen el periodo contractual a facturar, como empresa y de acuerdo a la normatividad vigente se cancela según los dos últimos dígitos del NIT, los primeros días hábiles del mes.

Atentamente,

HECTOR FANOR VELASCO GONZALEZ.
C.C.16.617.124
GERENTE TRANSVEGO SAS

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 800156394	9	TRANSPORTES VELASCO GONZALEZ SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	AFILIADOS	Cra 87 # 6 -28	CALI-VALLE	3269418	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-09	2022-10	1720385136	9441157123	E	2022/10/25	2022/10/24	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	0	$10,323,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	4613433	ALVARADO CABEZAS EDUAR ANTONIO	X																	25-14	30	$1,000,000	$160,000	EPS005	30	$1,000,000	$40,000	CCF14	30	$1,000,000	$40,000	14-11	30	$1,000,000	4.350%	$43,500	30	$0	$0	Si	$283,500
2	CC	16662954	ARCE GARCIA LUIS FELIPE																		25-14	30	$1,000,000	$160,000	EPS012	30	$1,000,000	$40,000	CCF56	30	$1,000,000	$40,000	14-11	30	$1,000,000	4.350%	$43,500	30	$0	$0	Si	$283,500
3	CC	16799316	AREVALO PAREDES VICTOR HUGO																		230301	30	$1,000,000	$160,000	EPS010	30	$1,000,000	$40,000	CCF56	30	$1,000,000	$40,000	14-11	30	$1,000,000	4.350%	$43,500	30	$0	$0	Si	$283,500
4	CC	16842511	BALANTA MELO JOHN ALEXANDER																		230301	30	$1,000,000	$160,000	EPS012	30	$1,000,000	$40,000	CCF56	30	$1,000,000	$40,000	14-11	30	$1,000,000	4.350%	$43,500	30	$0	$0	Si	$283,500
5	CC	16709445	CAJIAO HERNANDEZ JULIO CESAR																		230201	30	$1,000,000	$160,000	EPS010	30	$1,000,000	$40,000	CCF56	30	$1,000,000	$40,000	14-11	30	$1,000,000	4.350%	$43,500	30	$0	$0	Si	$283,500
6	CC	10491233	CARABALI ABONIA JOSE FREDY	X																	230301	2	$66,667	$10,700	EPS018	2	$66,667	$2,700	CCF14	2	$66,667	$2,700	14-11	2	$66,667	4.350%	$3,000	2	$0	$0	Si	$19,100
7	CC	94378130	CASTRO ARIAS LUIS ROBINSON	X																	230301	17	$566,667	$90,700	EPS005	17	$566,667	$22,700	CCF14	17	$566,667	$22,700	14-11	17	$566,667	4.350%	$24,700	17	$0	$0	Si	$160,800
8	CC	16773974	CHINCHILLA SALCEDO DIEGO FERNANDO		X																230301	1	$33,334	$5,400	EPS018	1	$33,334	$1,400	CCF56	1	$33,334	$1,400	14-11	1	$33,334	4.350%	$1,500	1	$0	$0	Si	$9,700
9	CC	6408281	CUELLAR ESCOBAR JUAN DAVID																		25-14	30	$1,000,000	$160,000	EPS010	30	$1,000,000	$40,000	CCF56	30	$1,000,000	$40,000	14-11	30	$1,000,000	4.350%	$43,500	30	$0	$0	Si	$283,500
10	CC	94318011	CUENCA RODRIGUEZ SIGIFREDO																		25-14	30	$1,000,000	$160,000	EPS018	30	$1,000,000	$40,000	CCF56	30	$1,000,000	$40,000	14-11	30	$1,000,000	4.350%	$43,500	30	$0	$0	Si	$283,500
11	CC	76313259	FERNANDEZ ISRAEL																		230301	30	$1,000,000	$160,000	EPS037	30	$1,000,000	$40,000	CCF14	30	$1,000,000	$40,000	14-11	30	$1,000,000	4.350%	$43,500	30	$0	$0	Si	$283,500
12	CC	1088258614	FRANCO MENDOZA CHRISTIAN JULIAN	X																	25-14	2	$66,667	$10,700	EPS005	2	$66,667	$2,700	CCF56	2	$66,667	$2,700	14-11	2	$66,667	4.350%	$3,000	2	$0	$0	Si	$19,100
13	CC	94487634	GIRALDO CERON JUAN CARLOS																		230301	30	$1,000,000	$160,000	EPS037	30	$1,000,000	$40,000	CCF56	30	$1,000,000	$40,000	14-11	30	$1,000,000	4.350%	$43,500	30	$0	$0	Si	$283,500
14	CC	1144186575	GONZALEZ TAMAYO DIEGO FERNANDO		X																230301	5	$166,667	$26,700	ESSC18	5	$166,667	$6,700	CCF56	5	$166,667	$6,700	14-11	5	$166,667	4.350%	$7,300	5	$0	$0	Si	$47,400
15	CC	59824681	GUERRERO MUÑOZ YOLY ANDREA																		25-14	30	$1,000,000	$160,000	EPS002	30	$1,000,000	$40,000	CCF56	30	$1,000,000	$40,000	14-11	30	$1,000,000	4.350%	$43,500	30	$0	$0	Si	$283,500
16	CC	94487604	HENAO RUBIO EDGAR FERNANDO		X																25-14	1	$33,334	$5,400	EPS010	1	$33,334	$1,400	CCF56	1	$33,334	$1,400	14-11	1	$33,334	4.350%	$1,500	1	$0	$0	Si	$9,700
17	CC	16507244	ITURRI CORTES CARLOS ALBERTO																		230301	30	$1,000,000	$160,000	EPS012	30	$1,000,000	$40,000	CCF56	30	$1,000,000	$40,000	14-11	30	$1,000,000	4.350%	$43,500	30	$0	$0	Si	$283,500
18	CC	16949909	JARAMILLO BELTRAN JAIRO ALONSO																		230201	30	$1,000,000	$160,000	EPS012	30	$1,000,000	$40,000	CCF56	30	$1,000,000	$40,000	14-11	30	$1,000,000	4.350%	$43,500	30	$0	$0	Si	$283,500
19	CC	94459710	LONDOÑO PAZ RICARDO JOSE																		231001	30	$1,000,000	$160,000	EPS010	30	$1,000,000	$40,000	CCF56	30	$1,000,000	$40,000	14-11	30	$1,000,000	4.350%	$43,500	30	$0	$0	Si	$283,500
20	CC	19146025	MASOUTIER PEÑUELA JORGE LUIS																		25-14	30	$1,000,000	$160,000	EPS018	30	$1,000,000	$40,000	CCF56	30	$1,000,000	$40,000	14-11	30	$1,000,000	4.350%	$43,500	30	$0	$0	Si	$283,500
21	CC	9725070	MEDINA CASTAÑO YEISON URIEL																		25-14	30	$1,000,000	$160,000	EPS005	30	$1,000,000	$40,000	CCF43	30	$1,000,000	$40,000	14-11	30	$1,000,000	4.350%	$43,500	30	$0	$0	Si	$283,500
22	CC	1144174862	MENDEZ CUELLAR ANDRES ABRANI	X																	230301	17	$566,667	$90,700	EPS037	17	$566,667	$22,700	CCF56	17	$566,667	$22,700	14-11	17	$566,667	4.350%	$24,700	17	$0	$0	Si	$160,800
23	CC	6558460	MORALES RIVERA REINEL																		25-14	30	$1,000,000	$160,000	EPS037	30	$1,000,000	$40,000	CCF56	30	$1,000,000	$40,000	14-11	30	$1,000,000	4.350%	$43,500	30	$0	$0	Si	$283,500
24	CC	4752101	NARVAEZ DELGADO ERISALDO																		25-14	30	$1,000,000	$160,000	EPS042	30	$1,000,000	$40,000	CCF56	30	$1,000,000	$40,000	14-11	30	$1,000,000	4.350%	$43,500	30	$0	$0	Si	$283,500
25	CC	1144069195	OCAMPO TORRES JONATHAN	X																	230301	11	$366,667	$58,700	ESSC18	11	$366,667	$14,700	CCF56	11	$366,667	$14,700	14-11	11	$366,667	4.350%	$16,000	11	$0	$0	Si	$104,100
26	CC	10692111	ORDOÑEZ LEDEZMA LAURO OSWALDO		X																230301	30	$1,000,000	$160,000	ESSC62	30	$1,000,000	$40,000	CCF14	30	$1,000,000	$40,000	14-11	30	$1,000,000	4.350%	$43,500	30	$0	$0	Si	$283,500
27	CC	1061543521	PACUE PEÑA CESAR GEOVANY																		230301	30	$1,000,000	$160,000	EPSIC3	30	$1,000,000	$40,000	CCF14	30	$1,000,000	$40,000	14-11	30	$1,000,000	4.350%	$43,500	30	$0	$0	Si	$283,500

| | | |

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				42	$5,877,700	$0	$0	$5,877,700
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	2	$320,000	$0	$0	$320,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	16	$2,416,100	$0	$0	$2,416,100
PORVENIR	230301	800,224,808	8	21	$2,661,600	$0	$0	$2,661,600
PROTECCION	230201	800,229,739	0	3	$480,000	$0	$0	$480,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				42	$1,555,000	$0	$0	$1,555,000
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	42	$1,555,000	$0	$0	$1,555,000
CCF (ADMINISTRADORAS: 3)				42	$1,421,000	$0	$0	$1,421,000
COMFACAUCA	CCF14	891,500,182	0	11	$380,100	$0	$0	$380,100
COMFENALCO QUINDIO	CCF43	890,000,381	0	2	$80,000	$0	$0	$80,000
COMFENALCO VALLE	CCF56	890,303,093	5	29	$960,900	$0	$0	$960,900
EPS (ADMINISTRADORAS: 10)				42	$1,469,700	$0	$0	$1,469,700
A.I.C.	EPSIC3	817,001,773	3	2	$80,000	$0	$0	$80,000
ASMET SALUD EPS SAS	ESSC62	900,935,126	7	1	$40,000	$0	$0	$40,000
COMFENALCO VALLE	EPS012	890,303,093	5	6	$240,000	$0	$0	$240,000
COOSALUD EPS	EPS042	900,226,715	3	1	$40,000	$0	$0	$40,000
EMSSANAR	ESSC18	901,021,565	8	2	$21,400	$0	$0	$21,400
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	9	$321,400	$0	$0	$321,400
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	7	$257,400	$0	$0	$257,400
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	8	$284,100	$0	$0	$284,100
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$40,000	$0	$0	$40,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	5	$145,400	$0	$0	$145,400
TOTAL				**42**	**$10,323,400**	**$0**	**$0**	**$10,323,400**

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 800156394	9	TRANSPORTES VELASCO GONZALEZ SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	NOMINA	CARRERA 86A # 5 - 92	CALI-VALLE	3015261077	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-09	2022-10	1720379897	9441767376	E	2022/10/25	2022/10/24	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	0	$10,421,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	1143936218	ARREDONDO RODRIGUEZ LINA MERCEDES																		23030 1	30	$1,800,000	$288,000	EPS010	30	$1,800,000	$72,000	CCF56	30	$1,800,000	$72,000	14-11	30	$1,800,000	0.522%	$9,400	30	$0	$0	Si	$441,400
2	CC	4653445	BANGUERO ASCARATE LUIS HERNANDO	X																	23030 1	15	$500,000	$80,000	EPS037	15	$500,000	$20,000	CCF14	15	$500,000	$20,000	14-11	15	$500,000	4.350%	$21,800	15	$0	$0	Si	$141,800
3	CC	1047470567	CABALLERO CARDENAS JIMENA SOFIA																		23030 1	30	$1,100,000	$176,000	EPS010	30	$1,100,000	$44,000	CCF56	30	$1,100,000	$44,000	14-11	30	$1,100,000	0.522%	$5,800	30	$0	$0	Si	$269,800
4	CC	34770157	CASTILLO MEZU MARIA ENID																		23030 1	30	$1,200,000	$192,000	EPS018	30	$1,200,000	$48,000	CCF14	30	$1,200,000	$48,000	14-11	30	$1,200,000	0.522%	$6,300	30	$0	$0	Si	$294,300
5	CC	76041311	ETAYO GALINDO JHON JAIRO													X					23020 1	2	$66,667	$10,700	EPS018	2	$66,667	$2,700	CCF14	2	$66,667	$2,700	14-11	2	$66,667	0.000%	$0	2	$0	$0	Si	$16,100
6	CC	76041311	ETAYO GALINDO JHON JAIRO																		23020 1	28	$933,334	$149,400	EPS018	28	$933,334	$37,400	CCF14	28	$933,334	$37,400	14-11	28	$933,334	4.350%	$40,700	28	$0	$0	Si	$264,900
7	CC	10486956	FINDO BETANCOURT MAURICIO												X						25-14	8	$266,667	$42,700	EPSIC3	8	$266,667	$10,700	CCF14	0	$0	$0	14-11	8	$266,667	0.000%	$0	0	$0	$0	Si	$53,400
8	CC	10486956	FINDO BETANCOURT MAURICIO																		25-14	22	$733,334	$117,400	EPSIC3	22	$733,334	$29,400	CCF14	22	$733,334	$29,400	14-11	22	$733,334	4.350%	$32,000	22	$0	$0	Si	$208,200
9	CC	1130609241	GAMBOA BONILLA ARACELY											X		X					23020 1	4	$200,000	$32,000	EPS010	4	$200,000	$8,000	CCF56	2	$120,000	$4,800	14-11	4	$200,000	0.000%	$0	2	$0	$0	Si	$44,800
10	CC	1130609241	GAMBOA BONILLA ARACELY																		23020 1	26	$1,560,000	$249,600	EPS010	26	$1,560,000	$62,400	CCF56	26	$1,560,000	$62,400	14-11	26	$1,560,000	0.522%	$8,200	26	$0	$0	Si	$382,600
11	CC	76041637	GOMEZ PELAEZ ALEXANDER																		23100 1	30	$1,000,000	$160,000	EPS018	30	$1,000,000	$40,000	CCF14	30	$1,000,000	$40,000	14-11	30	$1,000,000	4.350%	$43,500	30	$0	$0	Si	$283,500
12	CC	10555736	GONZALEZ LUCUMI NEBIER																		25-14	30	$1,000,000	$160,000	EPS002	30	$1,000,000	$40,000	CCF14	30	$1,000,000	$40,000	14-11	30	$1,000,000	4.350%	$43,500	30	$0	$0	Si	$283,500
13	CC	1144176351	GRAJALES GARCIA CARLOS AUGUSTO																		23030 1	30	$1,000,000	$160,000	EPS037	30	$1,000,000	$40,000	CCF56	30	$1,000,000	$40,000	14-11	30	$1,000,000	0.522%	$5,300	30	$0	$0	Si	$245,300
14	CC	94361615	LARA SANCHEZ JUAN FELIPE																		23030 1	30	$1,000,000	$160,000	ESSC24	30	$1,000,000	$40,000	CCF56	30	$1,000,000	$40,000	14-11	30	$1,000,000	4.350%	$43,500	30	$0	$0	Si	$283,500
15	CC	16687824	LOPEZ CORRALES OSCAR YESID																		23020 1	30	$1,000,000	$160,000	ESSC18	30	$1,000,000	$40,000	CCF56	30	$1,000,000	$40,000	14-11	30	$1,000,000	4.350%	$43,500	30	$0	$0	Si	$283,500
16	CC	16864959	MARQUEZ BALANTA ANDERSON	X																	23030 1	24	$800,000	$128,000	EPS037	24	$800,000	$32,000	CCF14	24	$800,000	$32,000	14-11	24	$800,000	4.350%	$34,800	24	$0	$0	Si	$226,800
17	CC	4652424	MEJIA BRAND PLINIO																		23030 1	30	$1,000,000	$160,000	EPS037	30	$1,000,000	$40,000	CCF14	30	$1,000,000	$40,000	14-11	30	$1,000,000	4.350%	$43,500	30	$0	$0	Si	$283,500
18	CC	1143364051	MENDEZ ROJAS ROBERTO CARLOS																		23030 1	30	$1,380,550	$220,900	EPS010	30	$1,380,550	$55,300	CCF56	30	$1,380,550	$55,300	14-11	30	$1,380,550	0.522%	$7,300	30	$0	$0	Si	$338,800
19	CC	16887719	MOLANO QUINTANA ALEXANDER																		25-14	30	$1,000,000	$160,000	EPS037	30	$1,000,000	$40,000	CCF14	30	$1,000,000	$40,000	14-11	30	$1,000,000	4.350%	$43,500	30	$0	$0	Si	$283,500
20	CC	1149684967	MOLINA LOBOA RONALL FERNANDO		X																23030 1	15	$500,000	$80,000	EPS037	15	$500,000	$20,000	CCF14	15	$500,000	$20,000	14-11	15	$500,000	4.350%	$21,800	15	$0	$0	Si	$141,800
21	CC	76045862	MORENO FORY JESUS MARIA																		23030 1	30	$1,000,000	$160,000	EPS018	30	$1,000,000	$40,000	CCF14	30	$1,000,000	$40,000	14-11	30	$1,000,000	4.350%	$43,500	30	$0	$0	Si	$283,500
22	CC	76267595	MOSQUERA ROJAS FERNANDO ALIRIO																		23030 1	30	$1,000,000	$160,000	EPS037	30	$1,000,000	$40,000	CCF14	30	$1,000,000	$40,000	14-11	30	$1,000,000	4.350%	$43,500	30	$0	$0	Si	$283,500
23	CC	76041929	ORTIZ CAMBINDO JOSE ASNORALDO																		23030 1	30	$1,000,000	$160,000	EPS037	30	$1,000,000	$40,000	CCF14	30	$1,000,000	$40,000	14-11	30	$1,000,000	4.350%	$43,500	30	$0	$0	Si	$283,500
24	CC	1061728784	PALECHOR MOLINA LILIANA PAOLA													X					25-14	15	$500,000	$80,000	EPS005	15	$500,000	$20,000	CCF14	15	$500,000	$20,000	14-11	15	$500,000	0.000%	$0	15	$0	$0	Si	$120,000
25	CC	1061728784	PALECHOR MOLINA LILIANA PAOLA																		25-14	15	$500,000	$80,000	EPS005	15	$500,000	$20,000	CCF14	15	$500,000	$20,000	14-11	15	$500,000	0.522%	$2,700	15	$0	$0	Si	$122,700
26	CC	10741912	PAZU RIVERA YEFERSON ARCADIO																		23030 1	30	$1,000,000	$160,000	EPS037	30	$1,000,000	$40,000	CCF14	30	$1,000,000	$40,000	14-11	30	$1,000,000	4.350%	$43,500	30	$0	$0	Si	$283,500

| | | |

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 800156394	9	TRANSPORTES VELASCO GONZALEZ SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	AFILIADOS	Cra 87 # 6 -28	CALI-VALLE	3269418	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-10	2022-11	1768924219	9442558697	E	2022/11/24	2022/11/22	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	0	$10,947,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	4613433	ALVARADO CABEZAS EDUAR ANTONIO																		25-14	30	$1,000,000	$160,000	EPS005	30	$1,000,000	$40,000	CCF14	30	$1,000,000	$40,000	14-11	30	$1,000,000	4.350%	$43,500	30	$0	$0	Si	$283,500
2	CC	16662954	ARCE GARCIA LUIS FELIPE																		25-14	30	$1,000,000	$160,000	EPS012	30	$1,000,000	$40,000	CCF56	30	$1,000,000	$40,000	14-11	30	$1,000,000	4.350%	$43,500	30	$0	$0	Si	$283,500
3	CC	16799316	AREVALO PAREDES VICTOR HUGO																		23030 1	30	$1,000,000	$160,000	EPS010	30	$1,000,000	$40,000	CCF56	30	$1,000,000	$40,000	14-11	30	$1,000,000	4.350%	$43,500	30	$0	$0	Si	$283,500
4	CC	16842511	BALANTA MELO JOHN ALEXANDER																		23030 1	30	$1,000,000	$160,000	EPS012	30	$1,000,000	$40,000	CCF56	30	$1,000,000	$40,000	14-11	30	$1,000,000	4.350%	$43,500	30	$0	$0	Si	$283,500
5	CC	16709445	CAJIAO HERNANDEZ JULIO CESAR																		23020 1	30	$1,000,000	$160,000	EPS010	30	$1,000,000	$40,000	CCF56	30	$1,000,000	$40,000	14-11	30	$1,000,000	4.350%	$43,500	30	$0	$0	Si	$283,500
6	CC	10491233	CARABALI ABONIA JOSE FREDY																		23030 1	30	$1,000,000	$160,000	EPS018	30	$1,000,000	$40,000	CCF14	30	$1,000,000	$40,000	14-11	30	$1,000,000	4.350%	$43,500	30	$0	$0	Si	$283,500
7	CC	94378130	CASTRO ARIAS LUIS ROBINSON																		23030 1	30	$1,000,000	$160,000	EPS005	30	$1,000,000	$40,000	CCF14	30	$1,000,000	$40,000	14-11	30	$1,000,000	4.350%	$43,500	30	$0	$0	Si	$283,500
8	CC	6408281	CUELLAR ESCOBAR JUAN DAVID																		25-14	30	$1,000,000	$160,000	EPS010	30	$1,000,000	$40,000	CCF56	30	$1,000,000	$40,000	14-11	30	$1,000,000	4.350%	$43,500	30	$0	$0	Si	$283,500
9	CC	94318011	CUENCA RODRIGUEZ SIGIFREDO																		25-14	30	$1,000,000	$160,000	EPS018	30	$1,000,000	$40,000	CCF56	30	$1,000,000	$40,000	14-11	30	$1,000,000	4.350%	$43,500	30	$0	$0	Si	$283,500
10	CC	76313259	FERNANDEZ ISRAEL																		23030 1	30	$1,000,000	$160,000	EPS037	30	$1,000,000	$40,000	CCF14	30	$1,000,000	$40,000	14-11	30	$1,000,000	4.350%	$43,500	30	$0	$0	Si	$283,500
11	CC	1088258614	FRANCO MENDOZA CHRISTIAN JULIAN																		25-14	30	$1,000,000	$160,000	EPS005	30	$1,000,000	$40,000	CCF56	30	$1,000,000	$40,000	14-11	30	$1,000,000	4.350%	$43,500	30	$0	$0	Si	$283,500
12	CC	94487634	GIRALDO CERON JUAN CARLOS																		23030 1	30	$1,000,000	$160,000	EPS037	30	$1,000,000	$40,000	CCF56	30	$1,000,000	$40,000	14-11	30	$1,000,000	4.350%	$43,500	30	$0	$0	Si	$283,500
13	CC	59824681	GUERRERO MUÑOZ YOLY ANDREA																		25-14	30	$1,000,000	$160,000	EPS002	30	$1,000,000	$40,000	CCF56	30	$1,000,000	$40,000	14-11	30	$1,000,000	4.350%	$43,500	30	$0	$0	Si	$283,500
14	CC	16507244	ITURRI CORTES CARLOS ALBERTO																		23030 1	30	$1,000,000	$160,000	EPS012	30	$1,000,000	$40,000	CCF56	30	$1,000,000	$40,000	14-11	30	$1,000,000	4.350%	$43,500	30	$0	$0	Si	$283,500
15	CC	16949909	JARAMILLO BELTRAN JAIRO ALONSO																		23020 1	30	$1,000,000	$160,000	EPS012	30	$1,000,000	$40,000	CCF56	30	$1,000,000	$40,000	14-11	30	$1,000,000	4.350%	$43,500	30	$0	$0	Si	$283,500
16	CC	94459710	LONDOÑO PAZ RICARDO JOSE																		23100 1	30	$1,000,000	$160,000	EPS010	30	$1,000,000	$40,000	CCF56	30	$1,000,000	$40,000	14-11	30	$1,000,000	4.350%	$43,500	30	$0	$0	Si	$283,500
17	CC	19146025	MASOUTIER PEÑUELA JORGE LUIS																		25-14	30	$1,000,000	$160,000	EPS018	30	$1,000,000	$40,000	CCF56	30	$1,000,000	$40,000	14-11	30	$1,000,000	4.350%	$43,500	30	$0	$0	Si	$283,500
18	CC	9725070	MEDINA CASTAÑO YEISON URIEL																		25-14	30	$1,000,000	$160,000	EPS005	30	$1,000,000	$40,000	CCF43	30	$1,000,000	$40,000	14-11	30	$1,000,000	4.350%	$43,500	30	$0	$0	Si	$283,500
19	CC	1144174862	MENDEZ CUELLAR ANDRES ABRANI																		23030 1	30	$1,000,000	$160,000	EPS037	30	$1,000,000	$40,000	CCF56	30	$1,000,000	$40,000	14-11	30	$1,000,000	4.350%	$43,500	30	$0	$0	Si	$283,500
20	CC	6558460	MORALES RIVERA REINEL																		25-14	30	$1,000,000	$160,000	EPS037	30	$1,000,000	$40,000	CCF56	30	$1,000,000	$40,000	14-11	30	$1,000,000	4.350%	$43,500	30	$0	$0	Si	$283,500
21	CC	4752101	NARVAEZ DELGADO ERISALDO																		25-14	30	$1,000,000	$160,000	EPS042	30	$1,000,000	$40,000	CCF56	30	$1,000,000	$40,000	14-11	30	$1,000,000	4.350%	$43,500	30	$0	$0	Si	$283,500
22	CC	1144069195	OCAMPO TORRES JONATHAN																		23030 1	30	$1,000,000	$160,000	ESSC18	30	$1,000,000	$40,000	CCF56	30	$1,000,000	$40,000	14-11	30	$1,000,000	4.350%	$43,500	30	$0	$0	Si	$283,500
23	CC	1061543521	PACUE PEÑA CESAR GEOVANY												X						23030 1	6	$200,000	$32,000	EPSIC3	6	$200,000	$8,000	CCF14	0	$0	$0	14-11	6	$200,000	0.000%	$0	0	$0	$0	Si	$40,000
24	CC	1061543521	PACUE PEÑA CESAR GEOVANY																		23030 1	24	$800,000	$128,000	EPSIC3	24	$800,000	$32,000	CCF14	24	$800,000	$32,000	14-11	24	$800,000	4.350%	$34,800	24	$0	$0	Si	$226,800
25	CC	18396629	PERDOMO VELASQUEZ ALEXANDER																		23020 1	30	$1,000,000	$160,000	EPS037	30	$1,000,000	$40,000	CCF43	30	$1,000,000	$40,000	14-11	30	$1,000,000	4.350%	$43,500	30	$0	$0	Si	$283,500
26	CC	16727393	PEREZ ILES ARBEY																		25-14	30	$1,000,000	$160,000	EPS012	30	$1,000,000	$40,000	CCF56	30	$1,000,000	$40,000	14-11	30	$1,000,000	4.350%	$43,500	30	$0	$0	Si	$283,500
27	CC	16677575	POSSO SILVA ORLANDO JESUS																		23030 1	30	$1,000,000	$160,000	EPS012	30	$1,000,000	$40,000	CCF56	30	$781,242	$31,300	14-11	30	$1,000,000	4.350%	$43,500	30	$0	$0	Si	$274,800
28	CC	77029333	ROSADO QUINTERO OCTAVIO ENRIQUE																		23030 1	30	$1,000,000	$160,000	EPS005	30	$1,000,000	$40,000	CCF14	30	$1,000,000	$40,000	14-11	30	$1,000,000	4.350%	$43,500	30	$0	$0	Si	$283,500

| | | |

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 800156394	9	TRANSPORTES VELASCO GONZALEZ SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	NOMINA	CARRERA 86A # 5 - 92	CALI-VALLE	3015261077	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-10	2022-11	1768933013	9442872969	E	2022/11/24	2022/11/22	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	0	$10,469,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	1143936218	ARREDONDO RODRIGUEZ LINA MERCEDES																		230301	30	$1,800,000	$288,000	EPS010	30	$1,800,000	$72,000	CCF56	30	$1,800,000	$72,000	14-11	30	$1,800,000	0.522%	$9,400	30	$0	$0	Si	$441,400
2	CC	4653445	BANGUERO ASCARATE LUIS HERNANDO																		230301	30	$1,000,000	$160,000	EPS037	30	$1,000,000	$40,000	CCF14	30	$1,000,000	$40,000	14-11	30	$1,000,000	4.350%	$43,500	30	$0	$0	Si	$283,500
3	CC	1047470567	CABALLERO CARDENAS JIMENA SOFIA																		230301	30	$1,100,000	$176,000	EPS010	30	$1,100,000	$44,000	CCF56	30	$1,100,000	$44,000	14-11	30	$1,100,000	0.522%	$5,800	30	$0	$0	Si	$269,800
4	CC	34770157	CASTILLO MEZU MARIA ENID																		230301	30	$1,200,000	$192,000	EPS018	30	$1,200,000	$48,000	CCF14	30	$1,200,000	$48,000	14-11	30	$1,200,000	0.522%	$6,300	30	$0	$0	Si	$294,300
5	CC	1123316438	CORDOBA MOSQUERA YEYNI NATHALIA	X																	230301	13	$606,667	$97,100	EPS010	13	$606,667	$24,300	CCF56	13	$606,667	$24,300	14-11	13	$606,667	0.522%	$3,200	13	$0	$0	Si	$148,900
6	CC	76041311	ETAYO GALINDO JHON JAIRO																		230201	30	$1,000,000	$160,000	EPS018	30	$1,000,000	$40,000	CCF14	30	$1,000,000	$40,000	14-11	30	$1,000,000	4.350%	$43,500	30	$0	$0	Si	$283,500
7	CC	10486956	FINDO BETANCOURT MAURICIO																		25-14	30	$1,000,000	$160,000	EPSIC3	30	$1,000,000	$40,000	CCF14	30	$1,000,000	$40,000	14-11	30	$1,000,000	4.350%	$43,500	30	$0	$0	Si	$283,500
8	CC	1130609241	GAMBOA BONILLA ARACELY																		230201	30	$1,800,000	$288,000	EPS010	30	$1,800,000	$72,000	CCF56	30	$1,800,000	$72,000	14-11	30	$1,800,000	0.522%	$9,400	30	$0	$0	Si	$441,400
9	CC	76041637	GOMEZ PELAEZ ALEXANDER																		231001	30	$1,000,000	$160,000	EPS018	30	$1,000,000	$40,000	CCF14	30	$1,000,000	$40,000	14-11	30	$1,000,000	4.350%	$43,500	30	$0	$0	Si	$283,500
10	CC	10555736	GONZALEZ LUCUMI NEBIER																		25-14	30	$1,000,000	$160,000	EPS002	30	$1,000,000	$40,000	CCF14	30	$1,000,000	$40,000	14-11	30	$1,000,000	4.350%	$43,500	30	$0	$0	Si	$283,500
11	CC	1144176351	GRAJALES GARCIA CARLOS AUGUSTO																		230301	30	$1,000,000	$160,000	EPS037	30	$1,000,000	$40,000	CCF56	30	$1,000,000	$40,000	14-11	30	$1,000,000	0.522%	$5,300	30	$0	$0	Si	$245,300
12	CC	94361615	LARA SANCHEZ JUAN FELIPE																		230301	30	$1,000,000	$160,000	ESSC24	30	$1,000,000	$40,000	CCF56	30	$1,000,000	$40,000	14-11	30	$1,000,000	4.350%	$43,500	30	$0	$0	Si	$283,500
13	CC	16687824	LOPEZ CORRALES OSCAR YESID																		230201	30	$1,000,000	$160,000	ESSC18	30	$1,000,000	$40,000	CCF56	30	$1,000,000	$40,000	14-11	30	$1,000,000	4.350%	$43,500	30	$0	$0	Si	$283,500
14	CC	16864959	MARQUEZ BALANTA ANDERSON																		230301	30	$1,000,000	$160,000	EPS037	30	$1,000,000	$40,000	CCF14	30	$1,000,000	$40,000	14-11	30	$1,000,000	4.350%	$43,500	30	$0	$0	Si	$283,500
15	CC	4652424	MEJIA BRAND PLINIO																		230301	30	$1,000,000	$160,000	EPS037	30	$1,000,000	$40,000	CCF14	30	$1,000,000	$40,000	14-11	30	$1,000,000	4.350%	$43,500	30	$0	$0	Si	$283,500
16	CC	1143364051	MENDEZ ROJAS ROBERTO CARLOS																		230301	30	$1,380,550	$220,900	EPS010	30	$1,380,550	$55,300	CCF56	30	$1,380,550	$55,300	14-11	30	$1,380,550	0.522%	$7,300	30	$0	$0	Si	$338,800
17	CC	16887719	MOLANO QUINTANA ALEXANDER																		25-14	30	$1,000,000	$160,000	EPS037	30	$1,000,000	$40,000	CCF14	30	$1,000,000	$40,000	14-11	30	$1,000,000	4.350%	$43,500	30	$0	$0	Si	$283,500
18	CC	76045862	MORENO FORY JESUS MARIA																		230301	30	$1,000,000	$160,000	EPS018	30	$1,000,000	$40,000	CCF14	30	$1,000,000	$40,000	14-11	30	$1,000,000	4.350%	$43,500	30	$0	$0	Si	$283,500
19	CC	76267595	MOSQUERA ROJAS FERNANDO ALIRIO																		230301	30	$1,000,000	$160,000	EPS037	30	$1,000,000	$40,000	CCF14	30	$1,000,000	$40,000	14-11	30	$1,000,000	4.350%	$43,500	30	$0	$0	Si	$283,500
20	CC	76041929	ORTIZ CAMBINDO JOSE ASNORALDO																		230301	30	$1,000,000	$160,000	EPS037	30	$1,000,000	$40,000	CCF14	30	$1,000,000	$40,000	14-11	30	$1,000,000	4.350%	$43,500	30	$0	$0	Si	$283,500
21	CC	1061728784	PALECHOR MOLINA LILIANA PAOLA																		25-14	30	$1,000,000	$160,000	EPS005	30	$1,000,000	$40,000	CCF14	30	$1,000,000	$40,000	14-11	30	$1,000,000	0.522%	$5,300	30	$0	$0	Si	$245,300
22	CC	10741912	PAZU RIVERA YEFERSON ARCADIO																		230301	30	$1,000,000	$160,000	EPS037	30	$1,000,000	$40,000	CCF14	30	$1,000,000	$40,000	14-11	30	$1,000,000	4.350%	$43,500	30	$0	$0	Si	$283,500
23	CC	16678799	PEÑA FLOREZ FERNANDO HEBERT																		230301	30	$1,000,000	$160,000	EPS037	30	$1,000,000	$40,000	CCF14	30	$1,000,000	$40,000	14-11	30	$1,000,000	4.350%	$43,500	30	$0	$0	Si	$283,500
24	CC	1053787968	RESTREPO RUIZ MARILUZ																		25-14	30	$1,750,000	$280,000	EPS005	30	$1,750,000	$70,000	CCF14	30	$1,750,000	$70,000	14-11	30	$1,750,000	0.522%	$9,200	30	$0	$0	Si	$429,200
25	CC	1061723541	RODRIGUEZ AVIRAMA DIANA ISABEL													X					230301	15	$500,000	$80,000	EPS037	15	$500,000	$20,000	CCF14	15	$500,000	$20,000	14-11	15	$500,000	0.000%	$0	15	$0	$0	Si	$120,000
26	CC	1061723541	RODRIGUEZ AVIRAMA DIANA ISABEL																		230301	15	$500,000	$80,000	EPS037	15	$500,000	$20,000	CCF14	15	$500,000	$20,000	14-11	15	$500,000	4.350%	$21,800	15	$0	$0	Si	$141,800

| | | |

LA SUSCRITA REVISORA FISCAL DE TRANSPORTES VELASCO GONZÁLEZ SAS

C E R T I F I C A

Que Transportes Velasco González SAS. Se encuentra a Paz y Salvo con el pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social, el que incluye salud, pensión, riesgos profesionales y aportes a Caja de Compensación, Sena e ICBF, de todo el personal operativo y administrativo, correspondientes a la autoliquidación de septiembre – octubre de 2022, planillas número 9441157123 9441767376.

La presente certificación se expide para dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Para constancia de lo anterior, se firma en Santiago de Cali, a los (24) días del mes de octubre de 2022.

ANA ELISA BARONA
T.P 11783-T
Revisora

LA SUSCRITA REVISORA FISCAL DE TRANSPORTES VELASCO GONZÁLEZ SAS

C E R T I F I C A

Que Transportes Velasco González SAS. Se encuentra a Paz y Salvo con el pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social, el que incluye salud, pensión, riesgos profesionales y aportes a Caja de Compensación, Sena e ICBF, de todo el personal operativo y administrativo, correspondientes a la autoliquidación de octubre – noviembre de 2022, planillas número 9442558697 y 9442872969.

La presente certificación se expide para dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Para constancia de lo anterior, se firma en Santiago de Cali, a los (22) días del mes de noviembre de 2022.

ANA ELISA BARONA
T.P 11783-T
Revisora

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

11783-T



ANA ELISA
BARONA DE ORDOÑEZ
C.C. 31259959
RESOLUCION INSCRIPCION 2061 **FECHA 29/11/1984**
UNIVERSIDAD JAVERIANA

PRESIDENTE

DANIEL SARMIENTO PAVAS 19028

FIRMA DEL TITULAR

94324

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

DUPLICADO

logoformas 3363 03/2012

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

4 2 E 2 B F 0 E 0 5 C 0 7 0 0 0

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ANA ELISA BARONA DE ORDOÑEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 31259959 de CALI (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 11783-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

REPUBLICA DE COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **31.259.959**

BARONA De ORDOÑEZ

APELLIDOS

ANA ELISA

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **27-SEP-1953**

CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75	**B+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

30-MAY-1975 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-3100100-00125855-F-0031259959-20081107 **0005**513624A 1 1060009811

BBVA Net Cash

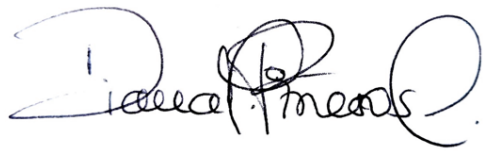
BBVA Colombia
NIT 860.003.020-1
Certifica

Que nuestro(a) cliente **TRANSPORTES VELASCO GONZALEZ SAS**, identificado (a) con NIT número **800.156.394-9** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la CUENTA **CUENTA CORRIENTE** No. **0616003885** aperturada el **5 de mayo del 2017**, cuenta **ACTIVA** y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, el **29 de marzo del 2022.**

Para trámites de nómina, legales, internacionales y otros, también puedes usar las siguientes opciones de números de cuenta:

Cuenta de 10 dígitos:**0616003885**
Cuenta de 16 dígitos:**0616000100003885**
Cuenta de 20 dígitos:**00130616000100003885**



Firma autorizada
BBVA Colombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 13 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14844582018

(415)7707212489984(8020) 000001484458201 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 5 6 3 9 4	9	Impuestos de Cali 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
TRANSPORTES VELASCO GONZALEZ SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla
TRANSVEGO	TRANSVEGO SAS

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

41. Dirección principal
CR 87 6 28

42. Correo electrónico contabilidad.transvego@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 8 4 8 6 7 1 4	3 0 1 4 1 3 2 5 8 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 9 2 1	1 9 9 2 0 3 0 2	4 9 2 3	2 0 1 0 0 2 1 0		7 7 3 0	7 7 1 0		2

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	8	9	1	4	1	6	4	2	4	8	5	2	5	5										

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 08 - 05 / 10 : 43: 08

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14844582018

(415)7707212489984(8020) **000001484458201 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 5 6 3 9 4	9	Impuestos de Cali 5	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o insitutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	7 1 4	4 5
73. Fecha	1 9 9 2 0 3 0 2	2 0 1 1 0 4 1 1
74. Número de notaría	1 3	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 9 2 0 3 1 1	2 0 1 1 0 7 0 1
77. No. Matrícula mercantil	3 0 8 3 8 9 - 3	3 0 8 3 8 9
78. Departamento	7 6	7 6
79. Ciudad/Municipio	8	8
Vigencia		
80. Desde	1 9 9 2 0 3 0 2	2 0 1 1 0 4 1 1
81. Hasta	2 0 1 1 1 2 3 1	3 0 0 0 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	2 1	2 0 1 1 0 4 1 1		-
2	8 0	2 0 1 5 0 1 0 1		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14844582018

(415)7707212489984(8020) **000001484458201 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 5 6 3 9 4	9	Impuestos de Cali	5

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	1 9 9 2 0 3 0 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 6 6 1 7 1 2 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
VELASCO	GONZALEZ	HECTOR	FANOR

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	1 9 9 2 0 3 0 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	4 6 5 2 0 7 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
VELASCO	GONZALEZ	EIDER	AURELIO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14844582018

(415)7707212489984(8020) **000001484458201 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 5 6 3 9 4	9	Impuestos de Cali 5	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 6 6 1 7 1 2 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
VELASCO	GONZALEZ	HECTOR	FANOR

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
7,500,000	5 0	1 9 9 2 0 3 1 1	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	4 6 5 2 0 7 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
VELASCO	GONZALEZ	EIDER	AURELIO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
7,500,000	5 0	1 9 9 2 0 3 1 1	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14844582018

(415)7707212489984(8020) **000001484458201 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 5 6 3 9 4	9	Impuestos de Cali 5	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 1 2 5 9 9 5 9		1 1 7 8 3 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
BARONA	DE ORDOÑEZ	ANA	ELISA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento: 2 0 1 9 0 1 1 5

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 1 3 0 0 5 0 8		2 5 8 7 8 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
BARONA	MONTAÑO	NORA	

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento: 2 0 1 9 0 1 1 5

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 5 6 7 4 7 9		1 8 4 6 5 1 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
PUERTAS	MUÑOZ	JIMY	ARBEY

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 2 2 0 1 1 5

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14844582018

(415)7707212489984(8020) **000001484458201 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 5 6 3 9 4	9	Impuestos de Cali 5	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Transporte de pasajeros 4 9 2 1	

162. Nombre del establecimiento: TRANSVEGO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1	

165. Dirección: CR 87 6 28

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
3 0 8 3 9 0	1 9 9 2 0 3 1 1	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
3 2 6 9 4 1 8		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Transporte mixto 4 9 2 2	

162. Nombre del establecimiento: TRANSVEGO SUR

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Cauca 1 9	Popayán 0 0 1	

165. Dirección: CL 16 N 11 24 BRR ANTONIO NARIÑO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 0 1 4 5 9 6 5	2 0 1 4 0 9 1 8	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
8 3 5 3 5 3 0		

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Comunicado de Prensa

DIAN

No. 001

VIGENCIA INDEFINIDA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO –RUT

Bogotá, D.C., 03 de enero de 2023
La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN recuerda a la ciudadanía que **la vigencia de la inscripción del Registro Único Tributario -RUT es indefinida y, en consecuencia, no se exigirá su renovación** según el Decreto 1625 de 2016 en su artículo 1.6.1.2.7.; **el inscrito solamente debe realizar actualización en caso de tener una modificación o adición en los datos que consignó originalmente en el registro** (elementos constitutivos de identificación, ubicación o clasificación), esta actualización se debe hacer a más tardar dentro del mes siguiente al hecho que genera la actualización.

Por lo anterior, **las empresas o entidades no deben solicitar el RUT con la fecha actualizada en la casilla 61**, en su defecto, pueden verificar la fecha de generación del PDF del documento la cual se visualiza en la parte derecha del pie de página del formulario.

Tener los datos correctos en el RUT permite a la Entidad contar con información veraz, actualizada, clasificada y confiable para desarrollar una gestión efectiva en materia de recaudo, control y servicio que, a su vez, facilite el cumplimiento de las obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias, así como la simplificación de trámites y reducción de costos.

Tanto el proceso de inscripción, como el de la actualización, pueden realizarse en forma asistida en cualquier administración de la DIAN, Cámaras de Comercio o Puntos de Contacto habilitados para el efecto, sin importar el lugar del domicilio principal de quien se esté registrando, estos procesos también pueden realizarse de manera virtual sin necesidad de Firma Electrónica y sin costo.

Los clientes de la DIAN que cuentan con Firma Electrónica pueden realizar de manera virtual la totalidad de los procesos de actualización del RUT, a excepción de la actualización de datos de identificación.

Se deben tener en cuenta las siguientes recomendaciones para inscribirse o actualizar el RUT:

- Como persona natural, usted debe asegurarse de incluir de forma correcta su dirección principal, correo electrónico y números de contacto.

- Tenga en cuenta que los datos que incluya en el formulario del RUT serán los únicos que usará la DIAN para las comunicaciones oficiales con usted.
- Si usted es persona natural extranjera y ya hizo la inscripción en línea en el RUT, verifique que el tipo y número de documento que registró, coinciden con su documento de identificación en Colombia. En caso de que haya diferencias, agende una cita para actualizar su inscripción en los puntos de atención o por videollamada, o por PQRS, si usted está fuera del país.
- Su inscripción en el RUT podrá ser suspendida si presenta errores, es inconsistente o no corresponde a la realidad. Por eso, es clave que revise sus datos y los actualice, si es necesario.
- No permita que terceras personas utilicen su RUT para simular operaciones o para fines fraudulentos. Esto le puede generar la determinación de impuestos y sanciones a su nombre.

Recuerde que a través de los servicios digitales DIAN, usted puede hacer las siguientes gestiones:

- Inscripción en el RUT de personas naturales.
- Actualización de datos RUT de personas naturales y jurídicas.
- Obtención de copia del RUT.
- Solicitud de cancelación del RUT.
- Solicitud de retiro de consumo a no responsable de consumo en restaurantes y bares.
- Solicitud de retiro de IVA a no responsable.

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: QLV+SKlrDgOMQBVLX1P1sg==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	CCS-100014105	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	100082295	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	30/06/2022	SUC. EXPEDIDORA	CEN CALI SUR

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	30/06/2022	24:00 Horas Del	31/12/2025		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	TRANSPORTES VELASCO GONZALEZ SAS	**No. DOC. IDENTIDAD**	800.156.394-9
DIRECCIÓN	CR 87 6 28	**TELÉFONO**	4019278
ASEGURADO	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	**No. DOC. IDENTIDAD**	891.580.016-8
DIRECCIÓN	CALLE 4 CARRERA 7 ESQUINA, CUARTO PISO	**TELÉFONO**	8242121
BENEFICIARIO	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	**No. DOC. IDENTIDAD**	891.580.016-8
DIRECCIÓN	CALLE 4 CARRERA 7 ESQUINA, CUARTO PISO	**TELÉFONO**	8242121

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LA CARTA DE ACEPTACION DE LA OFERTA NO.2014-2022 , CUYO OBJETO ES

EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL DEPARTAMENTO A PRESTAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE A MONTO AGOTABLE EN EL MARCO DEL PROYECTO DEL SGR "IMPLEMENTACION DE UN MODELODE DESARROLLO INCLUSIVO PARA LA AUTONOMIA ECONOMICA, LA EQUIDAD DE GENERO Y EL DESARROLLO DE CAPACIDADES ORGANIZATIVAS DE LAS MUJERES DEL DEPARTAMENTO DELCAUCA

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 30/06/2022	24:00 Horas Del 30/04/2023	6.000.000,00	15.991,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 30/06/2022	24:00 Horas Del 31/12/2025	3.000.000,00	22.093,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 30/06/2022	24:00 Horas Del 30/04/2023	3.000.000,00	15.492,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 12.000.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
JAVIER PAZ SUAREZ Y CIA LTDA SUS ASESORES	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 30/06/2022

PRIMA BRUTA	$	53.576,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	53.576,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	11.129,00
TOTAL A PAGAR	$	69.705,00

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial Seguro S.A.

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)

1. RIESGOS AMPAROS

LA ASEGURADORA OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA NO PODRÁ RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SI, SEGÚN LAS DEFINICIONES Y ALCANCE QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRE LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CON OCASIÓN DE:
(I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO;
(II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO; Y
(III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

06/04/2021 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

1.5 AMPARO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

ESTE AMPARO DEBE CUBRIR A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO.

LA ENTIDAD ESTATAL NO DEBE EXIGIR UNA GARANTÍA PARA CUBRIR ESTE RIESGO EN LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL CON PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL COLOMBIANO.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO

1.8 AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

ESTE AMPARO CUBRE LA CALIDAD Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL EN CUMPLIMIENTO DE UN CONTRATO.

1.9 RESPONSABILIDAD FISCAL

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLEALCONTRATISTAGARANTIZADO, DERIVADOSDE UNPROCESODERESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

2. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARAN EN LOS CASOS SIGUIENTES:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA).
2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD NO DESTINADOS AL CONTRATO.
2.3 USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL QUE ESTE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL.
2.4 EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA

LA SUMA ASEGURADA DETERMINADA PARA CADA AMPARO EN LA CARATULA DE ESTA PÓLIZA, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE LA COMPAÑÍA EN CASO DE SINIESTRO.

4. VIGENCIA

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ CONSTAR EN LA CARATULA O EN SUS ANEXOS. EN LOS CONTRATOS DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015, EL GARANTE TIENE LA FACULTAD LEGAL DE DECIDIR NO GARANTIZAR LA ETAPA SIGUIENTE, CASO EN EL CUAL DEBE INFORMAR SU DECISIÓN POR ESCRITO A LA ENTIDAD ESTATAL GARANTIZADA SEIS (6) MESES ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE LA GARANTÍA. ESTE AVISO NO AFECTA LA GARANTÍA DE LA ETAPA CONTRACTUAL O PERÍODO CONTRACTUAL EN EJECUCIÓN. SI EL GARANTE NO DA EL AVISO CON LA ANTICIPACIÓN MENCIONADA Y EL CONTRATISTA NO OBTIENE UNA NUEVA GARANTÍA, QUEDA OBLIGADO A GARANTIZAR LA ETAPA DEL CONTRATO O EL PERÍODO CONTRACTUAL SUBSIGUIENTE.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1077 EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PERDIDA PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE, DE LA SIGUIENTE FORMA:

5.1 EN CASO DE CADUCIDAD, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE LA CADUCIDAD DEL CONTRATO Y ORDENE EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE, BIEN SEA DE LA CLÁUSULA PENAL O DE LOS PERJUICIOS QUE HA CUANTIFICADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO DE CADUCIDAD CONSTITUYE EL SINIESTRO.

06/04/2021 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060

5.2 EN CASO DE APLICACIÓN DE MULTAS, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL IMPONE MULTAS, DEBE ORDENAR EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE CONSTITUYE EL SINIESTRO.

5.3 EN LOS DEMÁS CASOS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE EL INCUMPLIMIENTO, PUEDE HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, SI ESTÁ PACTADA EN EL CONTRATO, Y ORDENAR SU PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGUROS.

6. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO.

LAS ENTIDADES SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PODRÁN DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO, CUANTIFICANDO LOS PERJUICIOS DEL MISMO, IMPONER LAS MULTAS Y SANCIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, Y HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL. PARA TAL EFECTO OBSERVARAN EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

A) EVIDENCIADO UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA, LA ENTIDAD PÚBLICA LO CITARA A AUDIENCIA PARA DEBATIR LO OCURRIDO. EN LA CITACIÓN, HARÁ MENCIÓN EXPRESA Y DETALLADA DE LOS HECHOS QUE LA SOPORTAN, ACOMPAÑANDO EL INFORME DE INTERVENTORÍA O DE SUPERVISIÓN EN EL QUE SE SUSTENTE LA ACTUACIÓN Y ENUNCIARA LAS NORMAS O CLAUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. EN LA MISMA SE ESTABLECERÁ EL LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA, LA QUE PODRÁ TENER LUGAR A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, ATENDIDA LA NATURALEZA DEL CONTRATO Y LA PERIODICIDAD ESTABLECIDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. EN EL EVENTO EN QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONSISTA EN PÓLIZA DE SEGUROS, EL GARANTE SERÁ CITADO DE LA MISMA MANERA;

B) EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PRESENTARÁ LAS CIRCUNSTANCIAS DE HECHO QUE MOTIVAN LA ACTUACIÓN, ENUNCIARÁ LAS POSIBLES NORMAS O CLÁUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. ACTO SEGUIDO SE CONCEDERÁ EL USO DE LA PALABRA AL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA O A QUIEN LO REPRESENTE, Y AL GARANTE, PARA QUE PRESENTEN SUS DESCARGOS, EN DESARROLLO DE LO CUAL PODRÁ RENDIR LAS EXPLICACIONES DEL CASO, APORTAR PRUEBAS Y CONTROVERTIR LAS PRESENTADAS POR LA ENTIDAD;

C) HECHO LO PRECEDENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN MOTIVADA EN LA QUE SE CONSIGNE LO OCURRIDO EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA Y LA CUAL SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN DICHO

ACTO PÚBLICO, LA ENTIDAD PROCEDERÁ A DECIDIR SOBRE LA IMPOSICIÓN O NO DE LA MULTA, SANCIÓN O DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO. CONTRA LA DECISIÓN ASÍ PROFERIDA SÓLO PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN QUE SE INTERPONDRÁ, SUSTENTARÁ Y DECIDIRÁ EN LA MISMA AUDIENCIA. LA DECISIÓN SOBRE EL RECURSO SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN LA MISMA AUDIENCIA;

D) EN CUALQUIER MOMENTO DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PODRÁ SUSPENDER LA AUDIENCIA CUANDO DE OFICIO O A PETICIÓN DE PARTE, ELLO RESULTE EN SU CRITERIO NECESARIO PARA ALLEGAR O PRACTICAR PRUEBAS QUE ESTIME CONDUCENTES Y PERTINENTES, O CUANDO POR CUALQUIER OTRA RAZÓN DEBIDAMENTE SUSTENTADA, ELLO RESULTE NECESARIO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA. EN TODO CASO, AL ADOPTAR LA DECISIÓN, SE SEÑALARÁ FECHA Y HORA PARA REANUDAR LA AUDIENCIA. LA ENTIDAD PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PROCEDIMIENTO EN CUALQUIER MOMENTO, SI POR ALGÚN MEDIO TIENE CONOCIMIENTO DE LA CESACIÓN DE SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO.

7. COMPENSACIÓN

SI LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO, O CON POSTERIORIDAD A ESTE O DEL RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN, FUERE DEUDORA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO POR CUALQUIER CONCEPTO, SE APLICARA LA COMPENSACIÓN Y LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACREENCIAS, SEGÚN LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 1417 Y SS. DEL CÓDIGO CIVIL. IGUALMENTE DISMINUIRÁ EL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN, EL CORRESPONDIENTE A LOS BIENES QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HAYA OBTENIDO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, EN EJERCICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL CONTRATO CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA POR LA PRESENTE PÓLIZA.

8. PAGO DEL SINIESTRO.

LA ASEGURADORA PAGARA EL VALOR DEL SINIESTRO, ASÍ:

8.1 PARA EL CASO PREVISTO EN EL NUMERAL 5.1, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD CONTRATANTE PARA RECLAMAR EL PAGO, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTENTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO Y DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O DE LA RESOLUCIÓN EJECUTORIADA QUE ACOJA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL.

8.2 PARA EL CASO DEL NUMERAL 5.2, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE LA COPIA AUTENTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO, O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

06/04/2021 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060

8.3 PARA EL CASO PRESENTADO EN EL NUMERAL 5.3, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTENTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE CONSTITUYA LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS AL FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

PARÁGRAFO. - DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1110 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ASEGURADORA PODRÁ OPTAR POR CUMPLIR SU PRESTACIÓN MEDIANTE EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, O CONTINUANDO CON LA EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, PARA ESTE ÚLTIMO EVENTO SE REQUIERE LA ACEPTACIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD NO IMPEDIRÁ QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA TOME POSESIÓN DE LA OBRA O CONTINÚE INMEDIATAMENTE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO, BIEN SEA A TRAVÉS DEL GARANTE O DE OTRO CONTRATISTA.

EN EL EVENTO QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO LA ASEGURADORA RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO O A FAVOR DE QUIEN DETERMINE ESTA, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA ASEGURADORA. EN TAL EVENTO LA ASEGURADORA PRESENTARÁ GARANTÍAS.

9. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA SEA AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SEAN MODIFICADAS, LA ASEGURADORA A SOLICITUD DEL CONTRATISTA GARANTIZADO EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DEL SEGURO, EN DONDE EXPRESE SU CONOCIMIENTO AL RESPECTO DE LAS MODIFICACIONES ACORDADAS ENTRE EL CONTRATISTA GARANTIZADO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

10. SUBROGACIÓN

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1096 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 203 DEL DECRETO 663 DE 1993 ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, LA ASEGURADORA SE SUBROGA HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE TENGA CONTRA EL CONTRATISTA GARANTIZADO.

11. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI POR REVOCACIÓN UNILATERAL.

12. NATURALEZA DEL SEGURO

LA GARANTÍA OTORGADA POR ESTA PÓLIZA O SUS CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN, NO ES SOLIDARIA, NI INCONDICIONAL Y SU EXIGENCIA ESTÁ SUPEDITADA A LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y SU CUANTIFICACIÓN.

13. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBERÁ NOTIFICAR A LA ASEGURADORA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ATINENTES A LA EFECTIVIDAD DE LA PÓLIZA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y EL GARANTE.

14. COEXISTENCIA DE SEGUROS

EN CASO DE EXISTIR, AL MOMENTO DE SINIESTRO, OTRO SEGURO DE CUMPLIMIENTO CON RELACIÓN AL MISMO CONTRATO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAY LUGAR, SE DISTRIBUIRÁ ENTRO LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS

15. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO AL QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 1095 DE CÓDIGO DE COMERCIO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN DE LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES, Y SIN EXCEDER DE LA SUMA ASEGURADA BAJO EL CONTRATO DE SEGURO.

16. PRESCRIPCIÓN

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS NORMAS DEL CÓDIGO DE COMERCIO SOBRE CONTRATO DE SEGURO.

17. DOMICILIO

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS EN EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE BOGOTÁ EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA EN FE DE LO ANTERIOR, SE FIRMA A LOS PRIEROS (1) DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2022

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	**EL TOMADOR/ASEGURADO**

06/04/2021 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060

seguros mundial®
tu compañía siempre
NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados
CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA
PASA APF
Asociación Panamericana de Fianzas
Panamerican Surety Association

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **CCS-100014105** y endoso, **0** cuyo afianzado es: **TRANSPORTES VELASCO GONZALEZ SAS** Asegurado o Beneficiario: **DEPARTAMENTO DEL CAUCA / DEPARTAMENTO DEL CAUCA** , expedida por la Compañía en **30/06/2022,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CEN CALI SUR a los **30** días del mes **JUNIO** del año **2022.**

Firma Autorizada - Compañia Mundial de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: zT2sdsIMUdb3R5xqT0FqZg==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

EXTRACONTRACTUAL

VERSIÓN CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00I

No. PÓLIZA	CCS-100002988	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	100082528	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	09/07/2022	SUC. EXPEDIDORA	CEN CALI SUR		

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	09/07/2022	24:00 Horas Del	31/12/2022		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	TRANSPORTES VELASCO GONZALEZ SAS	**No. DOC. IDENTIDAD**	800.156.394-9
DIRECCIÓN	CR 87 6 28	**TELÉFONO**	4019278
ASEGURADO	TRANSPORTES VELASCO GONZALEZ SAS	**No. DOC. IDENTIDAD**	800.156.394-9
DIRECCIÓN	CR 87 6 28	**TELÉFONO**	4019278
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	**No. DOC. IDENTIDAD**	
DIRECCIÓN	.	**TELÉFONO**	

OBJETO DE CONTRATO

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA CARTA DE ACEPTACION DE LA OFERTA NO.2014-2022 , CUYO OBJETO ES

EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL DEPARTAMENTO A PRESTAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE A MONTO AGOTABLE EN EL MARCO DEL PROYECTO DEL SGR "IMPLEMENTACION DE UN MODELODE DESARROLLO INCLUSIVO PARA LA AUTONOMIA ECONOMICA, LA EQUIDAD DE GENERO Y EL DESARROLLO DE CAPACIDADES ORGANIZATIVAS DE LAS MUJERES DEL DEPARTAMENTO DELCAUCA

, - ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A DEPARTAMENTO DEL CAUCA NIT 891580016-8 COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	100,000,000.00	200,000,000.00	200.000.000,00	191.781,00
PATRONAL	60,000,000.00	60,000,000.00	60.000.000,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	60,000,000.00	60,000,000.00	60.000.000,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	60,000,000.00	60,000,000.00	60.000.000,00	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 200.000.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
JAVIER PAZ SUAREZ Y CIA LTDA SUS ASESORES	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 09/07/2022

PRIMA BRUTA	$	191.781,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	191.781,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	37.388,00
TOTAL A PAGAR	$	234.169,00

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial Seguro S.A.

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

EXTRACONTRACTUAL

VERSION CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00I

No. PÓLIZA	CCS-100002988	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	100082528	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	09/07/2022	SUC. EXPEDIDORA	CEN CALI SUR

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	09/07/2022	24:00 Horas Del	31/12/2022		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

TRANSPORTES VELASCO GONZALEZ SAS, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE DEPARTAMENTO DEL CAUCA NIT 891580016-8 BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A DEPARTAMENTO DEL CAUCA NIT 891580016-8 COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL

DEDUCIBLES:

AMPARO	DEDUCIBLES
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
PATRONAL	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

CONDICIÓN PRIMERA: AMPAROS Y EXCLUSIONES

AMPAROS

AMPARO BÁSICO-PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

(PLO)- CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE PÓLIZA Y DENTRO DE LOS LIMITES Y SUBLIMITES ESTABLECIDOS EN LA CARÁTULA DE LA MISMA, LA COMPAÑÍA CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE) Y EXTRAPATRIMONIALES CAUSADOS A TERCEROS POR EL TOMADOR DE LA PÓLIZA (CONTRATISTA) CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DESCRITO EN LA CARÁTULA, POR LOS CUALES RESULTE CIVILMENTE RESPONSABLE EL CONTRATANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2347 DEL CÓDIGO CIVIL.

SE CONSTITUYEN COMO BENEFICIARIOS DE LA PRESENTE PÓLIZA LOS TERCEROS AFECTADOS QUE OSTENTAN LA CALIDAD DE VÍCTIMAS Y LA CONTRATANTE RESPECTO DE LAS INDEMNIZACIONES POR LAS QUE RESULTE CIVILMENTE RESPONSABLE FRENTE A TERCEROS. LA COBERTURA OTORGADA OPERA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE BAJO LA MODALIDAD DE OCURRENCIA, ESTO ES, HECHOS OCURRIDOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA. LOS TÉRMINOS PARA RECLAMAR SE REGIRÁN POR LAS NORMAS DE PRESCRIPCIÓN APLICABLES PREVISTAS EN LA LEY.

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES ARRIBA MENCIONADAS, LA COBERTURA BÁSICA, PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES OTORGADA BAJO LA PRESENTE PÓLIZA SE LIMITA A LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL TOMADOR (CONTRATISTA) DERIVADA DE:

LA POSESIÓN, EL USO O EL MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXO A ELLA Y EN LOS CUALES EL TOMADOR (CONTRATISTA) DESARROLLA LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA Y LAS LABORES U OPERACIONES QUE LLEVE A CABO EL TOMADOR (CONTRATISTA) EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO, INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA. ESTA COBERTURA INCLUYE TODOS LOS RIESGOS QUE RAZONABLEMENTE FORMAN PARTE DEL RIESGO ASEGURADOY QUE SON INHERENTES A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL TOMADOR (CONTRATISTA) EN EL GIRO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, TALES COMO:

1. POSESIÓN, MANTENIMIENTO O USO DE PREDIOS DE PROPIEDAD U OCUPADOS POR EL ASEGURADO, O QUE ÉSTE TENGA EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO DENTRO DE LOS FINES INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA BAJO EL TÍTULO “ACTIVIDAD DEL ASEGURADO”
2. LAS LABORES Y OPERACIONES NORMALES EN EL GIRO NORMAL DE SUS NEGOCIOS DENTRO O FUERA DE SUS PREDIOS.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

2. LAS LABORES Y OPERACIONES NORMALES EN EL GIRO NORMAL DE SUS NEGOCIOS DENTRO O FUERA DE SUS PREDIOS.

3. USO O MANEJOS DE ASCENSORES, ELEVADORES, ESCALERAS AUTOMÁTICAS, SIEMPRE Y CUANDO EL ASEGURADO HAYA DADO A LOS MISMOS EL USO PERMITIDO DE ACUERDO CON SU TIPO Y CAPACIDAD Y HAYA CUMPLIDO ESTRICTAMENTE LAS NORMAS SOBRE SEGURIDAD Y MANTENIMIENTO DE LOS MISMOS.

4. LAS OPERACIONES, USO Y SERVICIO DE LOS RESTAURANTES QUE FUNCIONEN EN SUS PREDIOS.

5. INSTALACIONES SOCIALES (COMEDOR, CASINOS, CAFETERIAS, ETC.) Y DEPORTIVAS (CANCHAS DE FUTBOL, GIMNASIOS, PISCINAS, ETC.) DESTINADOS EXCLUSIVAMENTE AL PERSONALO SERVICIO DEL ASEGURADO.

6. AVISOS Y VALLAS DENTRO DE LOS PREDIOS.

7. ANIMALES BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO, DENTRO DE LA ZONA DE ACTIVIDAD DEL ASEGURADO.

8. LA POSESIÓN Y EL USO DENTRO DE LOS PREDIOS, DE INSTALACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE, ASI COMO DE MÁQUINAS DE TRABAJO MONTACARGASY OTROS EQUIPOS NO ASEGURABLES EN EL RAMO DE AUTOMÓVILES.

9. LA RESPONSABILIDAD CIVIL QUE SE DERIVE DE INCENDIO O EXPLOSIÓN QUE SE PRODUZCAN DENTRO DE LOS PREDIOS.

10. LA VIGILANCIA DE LOS PREDIOS, EL USO DE ARMAS Y DE PERROS GUARDIANES SIEMPRE Y CUANDO SE TRATE DE VIGILANTES EMPLEADOS DEL ASEGURADO MISMO.

11. EXCURSIONES Y ACTOS FESTIVOS ORGANIZADOS POR EL ASEGURADO (SIEMPRE QUE NO SEA SU ACTIVIDAD PRINCIPAL)

12. LA PARTICIPACIÓN DEL ASEGURADO EN FERIAS Y EXPOSICIONES NACIONALES.

EL AMPARO OTORGADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA SE EXTIENDE A CUBRIR LOS COSTOS DEL PROCESO EL TERCERO DAMNIFICADO O SUS CAUSAHABIENTES PROMUEVAN EN CONTRA DE LA COMPAÑÍA O DEL ASEGURADO, SIEMPRE Y CUANDO DICHO ASEGURADO AFRONTE EL PROCESO CON CONSENTIMIENTO ESCRITO DE LA COMPAÑÍA EXCEPTO SI LA RESPONSABILIDAD PROVIENE DE DOLO O CULPA GRAVE O DE UN EVENTO QUE ESTÉ EXPRESAMENTE EXCLUÍDO EN LA PRESENTE PÓLIZA.
SIN EMBARGO, SI LA CONDENA POR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS A LA VÍCTIMA EXCEDE LA SUMA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

INDEMNIZABLE POR LA COMPAÑÍA DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE SEGURO, ESTA SOLO RESPONDERÁ POR LOS GASTOS DEL JUICIO EN PROPORCIÓN A LA CUOTA QUE LE CORRESPONDA EN LA INDEMNIZACIÓN.

EXCLUSIONES

QUEDA EXCLUÍDA DEL AMPARO BÁSICO, PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES PLO, LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRAN EL TOMADOR Y/O EL ASEGURADO COMO CONSECUENCIA DE:

1. DOLO O CULPA GRAVE DEL TOMADOR Y/O ASEGURADO O DE SUS DEPENDIENTES. Y LOS PERJUICIOS CAUSADOS INTENCIONALMENTE POR EL TOMADOR Y/O ASEGURADO O CON SU COMPLICIDAD O POR PERSONAS QUE ESTÁN LIGADAS CON EL, POR UN CONTRATO DE TRABAJO O CON LA COMPLICIDAD DE LAS MISMAS.

2. PERJUICIOS CAUSADOS A LAS PERSONAS O A LOS BIENES DEL CÓNYUGE O DE LOS PARIENTES DENTRO DEL CUARTO GRADO CIVIL DE CONSANGUINIDAD O SEGUNDO DE AFINIDAD O PRIMERO CIVIL DEL ASEGURADO. LA MISMA EXCLUSIÓN OPERA CON RESPECTO A LOS SOCIOS, DIRECTORES, REPRESENTANTES LEGALES Y MIEMBROS DEL CONSEJO O JUNTA DE ADMINISTRACIÓN O DIRECCIÓN DE ASEGURADO, O DE LOS PARIENTES DE DICHOS FUNCIONARIOS DENTRO DEL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD Y SEGUNDO DE AFINIDAD.

3. CONTAGIO DE UNA ENFERMEDAD DEL TOMADOR Y/O EL ASEGURADO, ASÍ COMO LOS DAÑOS CAUSADOS POR ENFERMEDAD DE ANIMALES DE PROPIEDAD DEL ASEGURADO O TENIDOS O VENDIDOS POR EL.

4. TODOS LOS DAÑOS, SINIESTROS, COSTOS O GASTOS DE CUALQUIER NATURALEZA QUE HAYAN SIDO CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR, QUE SEAN EL RESULTADO DE, O QUE TENGAN CONEXIÓN CON ALGUNO DE LOS EVENTOS MENCIONADOS A CONTINUACIÓN, INDEPENDIENTE DE CUALQUIER OTRA CAUSA O EVENTO QUE CONTRIBUYA AL SINIESTRO, YA SEA SIMULTÁNEAMENTE O EN CUALQUIER ORDEN DE SUCESIÓN:

A. GUERRA, INVACIÓN, ACTOS DE ENEMIGOS EXTRANJEROS, HOSTILIDADES U OPERACIONES BÉLICAS (CON O SIN DECLARACIÓN DE GUERRA), GUERRA CIVIL, REBELIÓN, RESOLUCIÓN, INSURRECCIÓN CONMOCIONES CIVILES QUE REVELEN EL CARÁCTER DE REBELIÓN POPULAR, PODER MILITAR O USURPADO, O

B. ACTOS DE TERRORISMO. SE ENTIENDE POR TERRORISMO UN ACTO QUE INCLUYE, PERO NO

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

SE LIMITE AL USO DE FUERZA O VIOLENCIA Y/O SU AMENAZA POR PARTE DE CUALQUIER PERSONA O GRUPO(S) DE PERSONAS QUE O BIEN ACTÚAN SOLAS O POR ENCARGO O EN CONEXIÓN CON CUALQUIER ORGANIZACIÓN(ES) O GOBIERNO(S) Y QUE SEA SOMETIDO POR RAZONES POLÍTICAS, RELIGIOSAS, IDEOLÓGICAS O SIMILARES, INCLUYENDO LA INTENCIÓN DE INFLUENCIAR EN EL GOBIERNO Y/O CREAR TEMOR Y MIEDO EN LA OPINIÓN PUBLICA O PARTE DE LA MISMA.

SE EXCLUYEN TAMBIÉN DAÑOS, SINIESTROS, COSTOS O GASTOS DE CUALQUIER NATURALEZA QUE HAYAN SIDO CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR, QUE SEAN EL RESULTADO DE O QUE TENGAN CONEXIÓN CON CUALQUIER MEDIDA TOMADA PARA CONTROLAR, PREVENIR, SUPRIMIR O QUE ESTE EN CUALQUIER FORMA RELACIONADA CON LOS PUNTOS ARRIBA MENCIONADOS.

SI LA COMPAÑÍA ALEGARA QUE, POR RAZÓN DE LO DEFINIDO EN ESTA EXCLUSIÓN, EL DAÑO, EL SINIESTRO, LOS COSTOS O GASTOS NO QUEDASEN ENCUBIERTOS POR ESTE SEGURO, ENTONCES LA CARGA DE PRUEBAS EN CONTRA ESTARÁ A CARGO DEL ASEGURADO.

EN EL CASO QUE ALGUNA PARTE DE ESTE ANEXO SEA CONSIDERADA INVÁLIDA O NULA, ENTONCES LA PARTE RESTANTE SI QUEDARA EN VIGOR Y SURTIRÁ EFECTOS.

5. RECLAMACIONES A CAUSA DE DAÑOS OCASIONADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR RIESGOS ATÓMICOS O NUCLEARES, CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA O FISIÓN NUCLEAR.

6. DAÑOS ORIGINADOS POR UNA CONTAMINACIÓN PAULATINA DEL MEDIO AMBIENTE U OTRAS VARIACIONES PERJUDICIALES DEL AGUA, AIRE, SUELO O SUBSUELO O BIEN POR RUIDOS QUE NO SEAN CONSECUENCIA DE UN ACONTECIMIENTO ACCIDENTAL, REPENTINO E IMPREVISTO.

7. SINIESTROS OCASIONADOS POR PARTICIPACIÓN ENDEPORTES O COMPETENCIAS DE TODA ÍNDOLE, ASÍ COMO EN SUS ENTRENAMIENTOS O PREPARATIVOS.

8. LOS DAÑOS, PÉRDIDAS O AVERÍAS QUE SE PRODUZCAN EN OBJETOS TRANSPORTADOS POR AUTOMÓVILES, EMBARCACIONES O AERONAVES.

9. EL INCUMPLIMIENTO TOTAL, PARCIAL O POR MORA DE LAS OBLIGACIONES DE CONTRATOS O CONVENIOS QUE GENEREN RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL.

10. SE EXCLUYEN TODOS AQUELLOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE NO SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE UN DAÑO MATERIAL O PERSONAL.
11. EL INCUMPLIMIENTO DE CONVENIOS O CONTRATOS.

12. DAÑOS OCASIONADOS A TERCEROS POR EL USO Y/O TRANSMISIÓN DE DATOS, MANIPULACIÓN /O PERDIDAS DE DATOS Y LOS PERJUICIOS DIRECTOS OCASIONADOS POR LA IMPLEMENTACIÓN Y/O APLICACIÓN DE SOFTWARE.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

13. DAÑOS O DESAPARICIÓN DE AUTOMÓVILES BAJO CUSTODIA O CONTROL DEL ASEGURADO.

14. DAÑOS O DESAPARICIÓN DE BIENES BAJO CUSTODIA O CONTROL DEL ASEGURADO.

15. DAÑOS CAUSADOS POR LA EXTRACCIÓN, PROCESAMIENTO, FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN, ALMACENAMIENTO Y USO DE ASBESTO Y/O AMIANTO O DE PRODUCTOS HECHOS ENTERA O PRINCIPALMENTE DE DICHAS SUSTANCIAS.

16. ENFERMEDADES PROFESIONALES.

17. RIESGOS RELACIONADOS A LA NAVEGACIÓN AÉREA, A PRODUCTOS PARA AERONAVES, SUS PIEZAS O A APARATOS DESTINADOS A LA REGULACIÓN DEL TRÁFICO AÉREO; RIESGOS RELACIONADOS A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA - TÉCNICA DE AEROPUERTOS, INCLUYENDO LOS RIESGOS DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS; CUALQUIER DAÑO OCASIONADO A AERONAVES, INSTALACIONES O EQUIPO AEROPORTUARIO.

18. RIESGOS DE FABRICACIÓN, ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE DE EXPLOSIVOS.

19. RIESGOS DE EXTRACCIÓN REFINAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE DE PETROLEO CRUDO Y GAS NATURAL, INCLUYENDO OLEODUCTOS Y GASODUCTOS.

20. DAÑOS A POZOS PETROLEROS, DAÑOS A TANQUES PETROLEROS Y SUS DAÑOS CONSECUENCIALES, BLOW OUT, CRATERIZACIÓN Y PÉRDIDA DE CONTROL, DAÑOS A CUALQUIER TIPO DE PETROLEO CRUDO Y/O A CUALQUIER OTRO DERIVADO DEL PETROLEO, RIESGOS OFF SHORE.

21. SINIESTROS OCURRIDOS DESPUÉS DE LA TERMINACIÓN DE LAS OBRAS A CARGO DEL TOMADOR (CONTRATISTA).

22. DAÑOS A TERCEROS COMO CONSECUENCIA DE ACCIDENTES ORIGINADOS EN ERRORES DE DISEÑO DE LAS VÍAS O POR FALTA DE MANTENIMIENTO.

23. LA COBERTURA PARA DAÑOS PATRIMONIALES PUROS.

24. RC MARÍTIMA / RC FLUVIAL, DAÑOS A BARCOS, EMBARCACIONES, INSTALACIONES PORTUARIASY SUS DAÑOS CONSECUENCIALES.

25. RECLAMACIONES RELACIONADAS CON CAMPOS ELECTROMAGNÉCTICOS (CEM) / RADIACIÓN ELECTROMAGNÉTICA (REM).

26. PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES QUE NO PROVENGAN DE UN DAÑO FÍSICO.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

27. RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL Y ERRORES Y MISIONES DEL ASEGURADO EN EL EJERCICIO DE SU ACTIVIDAD PROFESIONAL.

28. RECLAMACIONES DERIVADAS DE SINIESTROS OCURRIDOS FUERA DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

29. RESPONSABILIDADES IMPUTABLES AL TOMADOR (CONTRATISTA) DE ACUERDO CON EL CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO, O LAS NORMAS SOBRE LA SEGURIDAD SOCIAL OBLIGATORIA O DE CUALQUIER OTRA DISPOSICIÓN LEGAL COMPLEMENTARIA O REGLAMENTARIA DE DICHAS NORMAS.

30. RECLAMACIONES A CAUSA DE DAÑOS OCASIONADOS POR PRODUCTOS FABRICADOS, ENTREGADOS O SUMINISTRADOS POR EL TOMADOR (CONTRATISTA), O BIEN POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS O POR CUALQUIER OTRA CLASE DE SERVICIOS PRESTADOS, SI LOS DAÑOS SE PRODUJERAN DESPUÉS DE LA ENTREGA DEL SUMINISTRO, DE LA EJECUCIÓN O DE LA PRESTACION DE TAL SERVICIO.

31. LABORES REALIZADAS POR CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES AL SERVICIO DEL TOMADOR (CONTRATISTA) O VINCULADOS A ESTE EN VIRTUD DE CONVENIOS O CONTRATOS DE CARÁCTER ESTRICTAMENTE COMERCIAL.

32. DAÑOS A BIENES DE PROPIEDAD DE TERCEROS QUE EL ASEGURADO MANTENGA BAJO SU CUIDADO, TENENCIA O CONTROL A CUALQUIER TÍTULO NO TRASLATICIO DE DOMINIO.

33. RECLAMACIONES DERIVADAS DE SINIESTRO QUE EL ASEGURADO O UNA PERSONA ENCARGADA POR EL, HAYAN OCASIONADO MEDIANTE EL USO DE UN VEHÍCULO MOTOR, BICICLETAS, LOCOMOTORAS, UNA EMBARCACIÓN O UNA AERONAVE, O BIEN RECLAMACIONES QUE LE SEAN PRESENTADAS EN SU CALIDAD DE PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR DE DICHOS VEHÍCULOS TERRESTRES, ACUÁTICOS O AÉREOS.

34. RECLAMACIONES ENTRE LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, QUE APAREZCAN CONJUNTAMENTE MENCIONADAS COMO “EL ASEGURADO” EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

35. RECLAMACIONES DERIVADAS DE LA FABRICACIÓN, ELABORACIÓN, TRANSPORTE O ALMACENAMIENTO DE EXPLOSIVOS, COMBUSTIBLES, Y MATERIAS RELACIONADAS CON FUEGOS ARTIFICIALES Y QUEMA DE LOS MISMOS.

36. RECLAMACIONES DERIVADAS DE LA UNIÓN Y MEZCLA O DE LA TRANSFORMACIÓN DE PRODUCTOS.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

37. DAÑOS CAUSADOS A TUBERÍAS Y CONDUCCIONES SUBTERRÁNEAS.

38. NINGÚN TIPO DE DAÑO SUFRIDO POR LAS PROPIEDADES ADYACENTES A LOS PREDIOS DONDE EJERZA SU ACTIVIDAD EL ASEGURADO Y/O TOMADOR, NI LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA AFECTACIÓN DE TALES PREDIOS.

39. RECLAMACIONES DERIVADAS DE HURTO SIMPLE O HURTO CALIFICADO.

40. CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA).

CONDICIÓN SEGUNDA. – DEFINICIONES

ASEGURADO:
ES LA PERSONA NATURAL O JURIDICA QUE FIGURA COMO TAL EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

SINIESTRO:
ES TODO HECHO EXTERNO, ACCIDENTAL REPENTINO, ACAECIDO E IMPREVISTO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA QUE HAYA CAUSADO UN DAÑO O QUE PUEDA DAR ORIGEN A UNA RECLAMACIÓN POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL CONTRA EL ASEGURADO AMPARADO POR ESTA PÓLIZA.

DEDUCIBLE:
ES LA SUMA O EL PORCENTAJE QUE SE DEDUCE DEL MONTO DE CADA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTRO Y QUE SIEMPRE QUEDA A CARGO DEL ASEGURADO.

VIGENCIA:
ES EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE LAS FECHAS DE INICIACIÓN Y TERMINACIÓN LAS CUALES APARECEN SEÑALADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

CONDICIÓN TERCERA. – PAGO DE RECLAMACIONES

LA COMPAÑÍA EFECTUARÁ EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN U OBJETARÁ EL PAGO DE LA MISMA, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE EL ASEGURADO, EL TERCERO DAMNIFICADO O SUS CAUSAHABIENTES O EL BENEFICIARIO ACREDITEN AUN EXTRAJUDICIALMENTE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CONDICIÓN CUARTA. – DECLARACIÓN INEXACTA O RETICENTE

EL TOMADOR ESTA OBLIGADO A DECLARAR SINCERAMENTE LOS HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE DETERMINEN EL ESTADO DEL RIESGO, SEGÚN EL CUESTIONARIO QUE LE SEA PROPUESTO POR LA COMPAÑÍA. LA RETICENCIA O LA INEXACTITUD SOBRE HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE CONOCIDAS POR LA COMPAÑÍA, LA HUBIEREN RETRAÍDO DE CELEBRAR EL CONTRATO, O INDUCIDO A ESTIPULAR CONDICIONES MAS ONEROSAS, PRODUCEN LA NULIDAD RELATIVA DEL SEGURO.

SI LA DECLARACIÓN NO SE HACE CON SUJECIÓN A UN CUESTIONARIO DETERMINADO, LA RETICENCIA O LA INEXACTITUD PRODUCEN IGUAL EFECTO SI EL TOMADOR HA ENCUBIERTO POR CULPA, HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE IMPLIQUEN AGRAVACIÓN OBJETIVA DEL ESTADO DEL RIESGO.

SI LA INEXACTITUD O RETICENCIA PROVIENEN DE ERROR INCULPABLE DEL TOMADOR, EL PRESENTE CONTRATO CONSERVARÁ SU VALIDEZ, PERO LA COMPAÑÍA SOLO ESTARÁ OBLIGADA, EN CASO DE SINIESTRO, A PAGAR UN PORCENTAJE DE LA PRESTACIÓN ASEGURADA EQUIVALENTE AL QUE LA TARIFA O LA PRIMA ESTIPULADA EN EL CONTRATO REPRESENTE RESPECTO DE LA TARIFA O LA PRIMA ADECUADA AL VERDADERO ESTADO DEL RIESGO.

PARÁGRAFO. - RESCINDIDO EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS ANTERIORES, LA COMPAÑÍA TENDRÁ DERECHO A RETENER LA TOTALIDAD DE LA PRIMA A TÍTULO DE PENA.

CONDICIÓN QUINTA. – MODIFICACIÓN DEL ESTADO DEL RIESGO

EL ASEGURADO O EL TOMADOR, SEGÚN EL CASO, ESTÁN OBLIGADOS A MANTENER EL ESTADO DEL RIESGO. EN TAL VIRTUD EL ASEGURADO O EL TOMADOR DEBERÁN COMUNICAR POR ESCRITO A LA COMPAÑÍA LOS HECHOS O CIRCUNSTANCIAS NO PREVISIBLES QUE SOBREVENGAN CON POSTERIORIDAD A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO Y QUE SIGNIFIQUE AGRAVACIÓN DEL RIESGO O VARIACIÓN DE SU IDENTIDAD LOCAL. TAL NOTIFICACIÓN DEBE HACERSE CON ANTELACIÓN NO MENOR DE DIEZ (10) DÍAS A LA FECHA DE MODIFICACIÓN DEL RIESGO, SI ESTA DEPENDE DEL ARBITRIO DEL ASEGURADO O DEL TOMADOR, Y SI LE ES EXTRAÑA, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A AQUEL EN QUE TENGAN CONOCIMIENTO DE ELLA, CONOCIMIENTO QUE SE PRESUME TRANSCURRIDOS TREINTA (30) DÍAS CONTADOS DESDE EL MOMENTO DE LA MODIFICACIÓN. NOTIFICADA LA MODIFICACIÓN DEL RIESGO, LA COMPAÑÍA PODRÁ REVOCAR EL CONTRATO O EXIGIR EL REAJUSTE A QUE HAYA LUGAR EN EL VALOR DE LA PRIMA.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CONDICIÓN SEXTA. – OBLIGACIONES DEL ASEGURADO EN CASO DE SINIESTRO

LUGAR A INDEMNIZACIÓN CONFORME A ESTE SEGURO, EL ASEGURADO DEBERÁ:

6.1. DAR AVISO A LA COMPAÑÍA DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A AQUEL EN QUE HAYA CONOCIDO O DEBIDO CONOCER SU OCURRENCIA.

6.2. EN CASO DE RECLAMACIÓN EL BENEFICIARIO DEBERÁ ACREDITAR ANTE LA ASEGURADORA LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE MEDIOS PROBATORIOS ESTABLECIDOS EN LA LEY COLOMBIANA.

6.3. EN LOS CASOS EN QUE SE PRESENTE AL ASEGURADO CUALQUIER RECLAMACIÓN JUDICIAL O ADMINISTRATIVA POR RESPONSABILIDAD CIVIL AMPARADA POR LA PÓLIZA, EL ASEGURADO DEBERÁ INFORMAR TAL HECHO A LA COMPAÑÍA DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE LA DEMANDA O DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA INSTAURADA EN SU CONTRA Y ABSTENERSE DE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ABOGADO, HASTA QUE NO RECIBA AUTORIZACIÓN ESCRITA DE LA COMPAÑÍA.

6.4. INFORMAR A LA COMPAÑÍA DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE TENGA CONOCIMIENTO DE TODA RECLAMACIÓN EXTRAJUDICIAL DE TERCEROS O PARIENTES DAMNIFICADOS O DE SUS CAUSAHABIENTES Y ACATAR LAS INSTRUCCIONES QUE ESTA LE IMPARTA AL RESPECTO.

6.5. EJECUTAR DENTRO DE SUS POSIBILIDADES TODOS LOS ACTOS QUE TIENDAN A EVITAR LA EXTENSIÓN O AGRAVACIÓN DEL HECHO QUE ORIGINE O PUEDA ORIGINAR UNA RESPONSABILIDAD A SU CARGO.

CUANDO EL ASEGURADO NO CUMPLA CON ESTAS OBLIGACIONES, LA COMPAÑÍA DEDUCIRÁ DE LA INDEMNIZACIÓN EL VALOR DE LOS PERJUICIOS QUE LE CAUSE DICHO INCUMPLIMIENTO.

CONDICIÓN SÉPTIMA. – LÍMITE ASEGURADO

LOS LÍMITES ASEGURADOS INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, POR SINIESTRO TANTO PARA CADA EVENTO (SINIESTRO) COMO EN EL AGREGADO O VIGENCIA DE LA PÓLIZA CONSTITUYE EL

LÍMITE MÁXIMO DE RESPOSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA. LOS VALORES ASEGURADOS ESTABLECIDOS

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

PARA LOS AMPAROS ADICIONALES SON SUBLÍMITES DENTRO DEL VALOR ASEGURADO TOTAL Y EL AMPARO BÁSICO NO OPERA EN ADICIÓN A ÉL.

PARÁGRAFO, VARIOS DAÑOS PRODUCIDOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA Y PROCEDENTES DE LA MISMA CAUSA (DAÑOS EN SERIE), SERÁN CONSIDERADOS COMO UN SOLO SINIESTRO OCURRIDO, EL CUAL A SU VEZ SE TENDRÁ COMO REALIZADO EN EL MOMENTO EN QUE OCURRA EL PRIMER DAÑO DE LA SERIE. EL VALOR ASEGURADO DEL AMPARO BÁSICO (PLO) Y DE LOS AMPAROS ADICIONALES ASÍ COMO LOS DEDUCIBLES PACTADOS SERÁN CONSIGNADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

CONDICIÓN OCTAVA. – GARANTÍAS.

SIN AUTORIZACIÓN ESCRITA DE LA COMPAÑÍA, EL ASEGURADO NO PODRÁ INCURRIR EN GASTO ALGUNO, ASUMIR OBLIGACIONES, NI HACER PAGOS, NI CELEBRAR ARREGLOS O TRANSACCIONES CON LA VÍCTIMA DEL DAÑO O SUS CAUSAHABIENTES, NI RECONOCER ANTE ELLOS SU PROPIA RESPONSABILIDAD. ESTA ÚLTIMA DISPOSICIÓN NO COMPRENDE LA DE DECLARAR ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE SOBRE LA MATERIALIDAD DE LOS HECHOS CONSTITUTIVOS DEL SINIESTRO.

EL INCUMPLIMIENTO DE ESTOS COMPROMISOS O GARANTÍAS DARÁ LUGAR A LA SANCIONES QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 1061 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

CONDICIÓN NOVENA. – PÉRDIDA DEL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN.

LA COMPAÑÍA QUEDARÁ RELEVADA DE TODA RESPONSABILIDAD Y EL ASEGURADO PERDERÁ TODO DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN EN CUALQUIERA DE LOS CASOS SIGUIENTES:

9.1. POR MALA FÉ DEL ASEGURADO O DEL BENEFICIARIO EN LA RECLAMACIÓN O COMPROBACIÓN DEL DERECHO AL PAGO DE DETERMINADO SINIESTRO.

9.2. POR OMISIÓN MALICIOSA, POR PARTE DEL ASEGURADO, DE SU OBLIGACIÓN DE DECLARAR A LA COMPAÑÍA CONJUNTAMENTE CON LA NOTICIA DEL SINIESTRO, LOS SEGUROS COEXISTENTES SOBRE EL MISMO INTERÉS ASEGURADO.

9.3. POR RENUNCIA POR PARTE DEL ASEGURADO, A SUS DERECHOS CONTRA TERCEROS RESPONSABLES DEL SINIESTRO.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONDICIÓN DÉCIMA. – INSPECCIÓN.

LA COMPAÑÍA ESTARÁ FACULTADA PARA INSPECCIONAR LAS PROPIEDADES Y OPERACIONES DEL ASEGURADO. ASÍ MISMO, PODRÁ EXAMINAR LOS LIBROS Y REGISTROS CON EL FIN DE EFECTUAR COMPROBACIONES ACERCA DE LOS DATOS QUE SIRVEN DE BASE PARA EL CÁLCULO DE PRIMAS. ESTA FACULTAD SUBSISTIRÁ DURANTE EL TIEMPO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA Y POR UN AÑO MÁS, CONTADO A PARTIR DE SU VENCIMIENTO DEFINITIVO.

CONDICIÓN DÉCIMA PRIMERA. – REVOCACIÓN DEL SEGURO.

EL SEGURO OTORGADO POR LA PRESENTE PÓLIZA, PODRÁ SER REVOCADO:

11.1 POR EL ASEGURADO EN CUALQUIER MOMENTO MEDIANTE AVISO ESCRITO A LA COMPAÑÍA, EN CUYO CASO LA COMPAÑÍA DEVOLVERÁ LA PRIMA CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE SEGURO NO TRANSCURRIDO CONFORME A LA TARIFA DE CORTO PLAZO.

11.2 POR VOLUNTAD DE LA COMPAÑÍA MEDIANTE AVISO ESCRITO QUE ESTA DARÁ AL ASEGURADO CON UNA ANTELACIÓN NO MENOS DE DIEZ (10) DÍAS DIRIGDO A SU ÚLTIMA DIRECCIÓN CONOCIDA. EN ESTE CASO LA COMPAÑÍA DEVOLVERÁ A PRORRATA LA PARTE DE PRIMA CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DE SEGURO NO TRANSCURRIDO.

CONDICIÓN DÉCIMA SEGUNDA. – SUBROGACIÓN.

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN Y POR MINISTERIO DE LA LEY, LA COMPAÑÍA SE SUBROGA HASTA CONCURRENCIA DE LA SUMA INDEMNIZADA, EN TODOS LOS DERECHOS DEL ASEGURADO CONTRA LAS PERSONAS RESPONSABLES DEL SINIESTRO.

CONDICIÓN DÉCIMATERCERA. – SEGUROS SUSCRITOS CON OTRAS COMPAÑÍAS.

EN EL CASO DE PLURALIDAD O DE COEXISTENCIA DE SEGUROS. LOS ASEGURADOS DEBERÁN SOPORTAR LA INDEMNIZACIÓN EN PROPORCIÓN A LA CUANTÍA DE SUS RESPECTIVOS CONTRATOS, SIEMPRE QUE EL ASEGURADO HAYA ACTUADO DE BUENA FÉ LA MALA FÉ EN LA CONTRATACIÓN DE ESTOS PRODUCE LA NULIDAD DEL CONTRATO. EN TODO CASO, EL TOMADOR AL SOLICITAR EL SEGURO DEBERÁ DECLARAR LOS SEGUROS COEXISTENTES. EL TOMADOR DEBERÁ INFORMAR POR ESCRITO A LA COMPAÑÍA LOS SEGUROS DE IGUAL NATURALEZA QUE CONTRATE SOBRE EL MISMO

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

INTERÉS DENTRO DEL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU CELEBRACIÓN. LA INOBSERVACIÓN DE ESTA OBLIGACIÓN PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO, A MENOS QUE EL VALOR CONJUNTO DE LOS EGUROS NO EXCEDA EL MONTO EFECTIVO DEL PERJUICIO PATRIMONIAL OCASIONADO, EN CUYO CASO, CADA UNA DE LAS COMPAÑÍAS RESPONDERÁ PROPORCIONALMENTE DE ACUERDO CON EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO ESTABLECIDO EN CADA PÓLIZA.

CONDICIÓN DÉCIMA CUARTA. – PAGO DE PRIMA.

EL TOMADOR DEL SEGURO ESTÁ OBLIGADO AL PAGO DE LA PRIMA Y DEBERÁ HACERLO A MÁS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA ENTREGA DE LA PÓLIZA, O SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.

CONDICIÓN DÉCIMA QUINTA. – NOTIFICACIONES.

CUALQUIER DECLARACIÓN QUE DEBAN HACER LAS PARTES POR EJECUCIÓN DE LAS ESTIPULACIONES ANTERIORES, DEBERÁ CONSIGNARSE POR ESCRITO CON EXCEPCIÓN DE LO DICHO EN LA CONDICIÓN SEXTA PARA EL AVISO DE SINIESTRO Y SERÁ PRUEBA SUFICIENTE DE LA NOTIFICACIÓN LA CONSTANCIA DEL ENVÍO DEL AVISO ESCRITO POR CORREO RECOMENDADO O CERTIFICADO, DIRIGIDO A LA ÚLTIMA DIRECCIÓN REGISTRADA POR LAS PARTES.

TAMBIÉN SERÁ PRUEBA SUFICIENTE DE LA NOTIFICACIÓN LA CONSTANCIA DE “RECIBIDO” CON LA FIRMA RESPECTIVA DE LA PARTE DESTINATARIA

CONDICIÓN DÉCIMA SEXTA. – DOMICILIO.

PARA TODOS LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE FIJA COMO DOMICILO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE RIGEN LA MATERIA.

EL TOMADOR

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
CALLE 33 No. 6B - 24 PISOS 2 Y 3, PBX 285 5600.
BOGOTA, DC - COLOMBIA.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

AMPAROS ADICIONALES AL AMPARO BÁSICO, PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES (PLO)

POR MEDIO DE LA CONTRATACIÓN DE LOS AMPAROS ADICIONALES DESCRITOS A CONTINUACIÓN SE AMPARAN LOS EVENTOS ALLI DESCRITOS, LOS PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES. LA CONTRATACIÓN DE CADA UNO DE ESTOS AMPAROS Y SU VALOR ASEGURADO SE HARÁ CONSTAR EXPRESAMENTE EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA. AMPARO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRAN LOS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTA INDEPENDIENTES AL SERVICIO DEL TOMADOR (CONTRATISTA) POR LO CUALES RESULTARE CIVILMENTE RESPONSABLE EL ASEGURADO EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2347 DEL CÓDIGO CIVIL.

DEFINICIÓN: POR CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES SE ENTENDERÁ TODA PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE REALICE LABORES PARA EL TOMADOR (CONTRATISTA) EN DESARROLLO DEL CONTRATO DESCRITO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA. EXCLUSIONES: EN ADICIÓN A LO ESTIPULADO EN LAS
CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA Y SALVO CONVENIO EXPRESO EN CONTRARIO, NO SE AMPARA LAS LESIONES A PERSONAS O DAÑOS A PROPIEDADES PROVENIENTES DE:

a) TODA RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DEL USO, TENENCIA O CONTROL DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES.

b) TODA RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DEL USO, TENENCIA O CONTROL DE AEROPLANOS, AVIONES, EMBARCACIONES, BOTES, ETC.

c) EMPRESAS DE VIGILANCIA.

d) TODA RESPONSABILIDAD CIVIL PROPIA E INDEPENDIENTE.

e) DAÑOS A PROPIEDADES SOBRE LAS CUALES ESTÉN O HAYAN ESTADO TRABAJANDO LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.

f) DAÑOS CAUSADOS A LAS PERSONAS O A LOS BIENES DE LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.

g) LA COBERTURA OTORGADA TAMPOCO SE EXTIENDE A CUBRIR RECLAMACIÓNES POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ENTRE LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

AMPARO PATRONAL

ESTE AMPARO CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EL TOMADOR (CONTRATISTA) EN SU CALIDAD DE EMPLEADOR, POR MUERTE O LESIONES A LOS EMPLEADOS A SU SERVICIO DURANTE LAS LABORES A ELLOS ASIGNADAS EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO DESCRITO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA COMO CONSECUENCIA DEL ACCIDENTE DE TRABAJO Y OPERA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN EXCESO DE LAS OBLIGACIONES QUE POR VIRTUD DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD SOCIAL DEBEN SER TRASLADADAS POR EL EMPLEADOR A LAS ADMINISTRADORAS DE RIESGOS PROFESIONALES Y EN NINGÚN EVENTO CUBRE PRESTACIONES SOCIALES NI OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL.

SOLO SERÁN EXIGIBLES BAJO EL PRESENTE SEGURO LAS INDEMNIZACIONES A QUE DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 216 DEL CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO TENGAN DERECHO LOS TRABAJADORES, SIEMPRE EN EXCESO DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y DEL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTE DE TRANSITO SOAT.

EXCLUSIONES:

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

- ENFERMEDADES PROFESIONALES, ENDÉMICAS O EPIDÉMICAS, SEGÚN SU DEFINICIÓN LEGAL.
- ACCIDENTES DE TRABAJO QUE HAYAN SIDO PROVOCADOS DELIBERADAMENTE O POR CULPA GRAVE DEL EMPLEADO.

DEFINICIONES:

a) **TRABAJADOR:** SE ENTIENDE POR TRABAJADOR TODA PERSONA QUE PRESTA AL TOMADOR (CONTRATISTA) UN SERVICIO PERSONAL, MEDIANTE REMUNERACIÓN Y BAJO SU PERMANENTE DEPENDENCIA O SUBORDINACIÓN.

b) **ACCIDENTE DE TRABAJO:** SE ENTIENDE POR ACCIDENTE DE TRABAJO TODO SUCESO IMPRESVISTO Y REPENTINO QUE SOBREVENGA POR CAUSA O CON OCASIÓN DEL TRABAJOY QUE PRODUZCA AL TRABAJADOR UNA LESIÓN ORGÁNICA O PERTURBACIÓN FUNCIONAL PERMANENTE O PASAJERA Y QUE NO HAYA SIDO PROVOCADO DELIBERADAMENTE O POR CULPA GRAVE DE LA VÍCTIMA.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

AMPARO DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

ESTE AMPARO CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL TOMADOR (CONTRATISTA) COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LA UTILIZACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE TRANSPORTE TERRESTRE, REMOLQUES O SEMIREMOLQUES, DE SU PROPIEDAD O TOMADOS EN ARRENDAMIENTO, USUFRUCTO O COMODATO, EN DESARROLLO DEL CONTRATO DESCRITO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

PARA TODOS LOS EFECTOS DE LA PRESENTE PÓLIZA, SE ENTENDERÁ COMO VEHÍCULO TODO AUTOMOTOR DE TRANSPORTE TERRESTRE, REMOLQUE O SEMIREMOLQUE MANTENIDO POR EL TOMADOR (CONTRATISTA) EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO O DE COMODATO, Y QUE SE REQUIERA UNA PLACA PARA MOVILIZARSE EN VÍAS PÚBLICAS.

LA COBERTURA DEL PRESENTE ANEXO OPERA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN EXCESO DE LOS SIGUIENTES LÍMITES POR EVENTO: $50.000.000 PARA DAÑOS MATERIALES; $50.000.000 PARA LESIONES O MUERTE A UNA PERSONA Y $100.000.000 PARA LESIONES O MUERTE A DOS O MÁS PERSONAS. INDEPENDIENTE QUE EL VEHÍCULO QUE OCASIONE EL DAÑO ESTE O NO ASEGURADO POR UNA PÓLIZA DE AUTOMÓVILES. EN ESTE ÚLTIMO EVENTO LOS LÍMITES DESCRITOS OPERARÁN COMO DEDUCIBLE.

EXCLUSIONES

EL PRESENTE ANEXO NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL TOMADOR (CONTRATISTA) PROVENIENTE DE:

a) LA UTILIZACIÓN DEL CUALQUIER AUTOMOTOR EN LABORES DE SERVICIO PÚBLICO.

b) LOS DAÑOS POR PÉRDIDAS. AVERÍA O CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE PRODUZCA EN LOS OBJETOS TRANSPORTADOS POR LOS AUTOMOTORES MATERIA DEL PRESENTE AMPARO.

c) LA UTILIZACIÓN EN EL GIRO DE LOS NEGOCIOS DEL ASEGURADO DE VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE SUSTRABAJADORES.

d) DAÑOS O DESAPARICIÓN DE LOS VEHÍCULOS ASEGURADOS, SUS ACCESORIOS O CONTENIDO, O LA CARGA TRANSPORTADA.

e) PÉRDIDAS O DAÑOS A LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES MATERIA DE LA PRESENTE COBERTURA, ASÍ COMO A SUS ACCESORIOS Y A LOS BIENES TRANSPORTADOS EN TALESVEHÍCULOS AUTOMOTORES, INCLUYENDO LAS OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE LOS RIESGOS NO AMPARADOS BAJO LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE CUBRAN LOS VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS OBJETO DE COBERTURA BAJO
ESTE AMPARO.

GASTOS MEDICOS

ESTE AMPARO CUBRE LOS GASTOS MEDICOS INMEDIATOS DE EVENTOS MENORES (ATENCION DE URGENCIAS) SURGIDOS CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE SURGA DE HECHOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA, HASTA POR LA SUMA ASEGURADA DESCRITA EN EL CUADRO DE AMPAROS CON LOS LIMITES TAMBIEN ALLI DESCRITOS O EN EL OBJETO DE LA MISMA.

SI LA PRESENTE COBERTURA ES AFECTADA POR UN ACCIDENTE DE TRANSITO OPERARA EN EXCESO DEL SOAT Y DE LOS SEGUROS QUE TENGAN LOS VEHICULOS.

LA PRESENTE COBERTURA NO SERA SUSCEPTIBLE DE APLICACIÓN DE DEDUCIBLE.

RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE), DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE SURGA POR RECLAMACIONES HECHAS ENTRE LAS PARTES QUE FIGUREN Y OSTENTEN LA CALIDAD DE ASEGURADOS EN LA PRESENTE POLIZA.

ESTA COBERTURA OPERA ÚNICAMENTE ENTRE LOS QUE FIGURAN COMO ASEGURADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, CONSIDERÁNDOLOS TERCEROS ENTRE SÍ.

DISPOSICION LEGAL

EN LAS MATERIAS, HECHOS O CIRCUNSTANCIAS NO PREVISTOS Y RESUELTOS CON EL PRESENTE CLAUSULADO, EL CUAL ES LEY PARA LAS PARTES, SE APLICARAN LAS DISPOSICIONES LEGALES CONTENIDAS EN LAS LEYES COLOMBIANAS SOBRE LA MATERIA.

GASTOS DE DEFENSA JUDICIAL

LA COMPAÑÍA EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 1128 DEL CODIGO DE COMERCIO RESPONDERÁ AÚN EN EXCESO DEL VALOR ASEGURADO, POR LOS COSTOS DEL PROCESO QUE EL TERCERO DAMNIFICADO

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

O SUS CAUSAHABIENTES PROMUEVAN EN SU CONTRA O LA DEL ASEGURADO, CON LAS SALVEDADES SIGUIENTES:

A. SI LA RESPONSABILIDAD PROVIENE DE DOLO O ESTÁ EXPRESAMENTE EXCLUIDA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

B. SI EL ASEGURADO AFRONTA EL PROCESO CONTRA ORDEN EXPRESA DE LA ASEGURADORA, Y

C. SI LA CONDENA Y POR ENDE LA INDEMNIZACION POR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS AL TERCERO AFECTADO Y A CARGO DEL ASEGURADO EXCEDE EL LIMITE ASEGURADO, LA ASEGURADORA SÓLO RESPONDERÁ POR LOS GASTOS DE DEFENSA EN PROPORCIÓN A LA CUOTA QUE LE CORRESPONDA EN LA INDEMNIZACIÓN.

SE DEJA EXPRESO QUE EN NIGUN MOMENTO LA PRESENTE POLIZA CUBRE EL PAGO DE LA CONSTITUCION DE CAUCIONES O FIANZAS.

EL TOMADOR

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
CALLE 33 No. 6B - 24 PISOS 2 Y 3, PBX 285 5600.
BOGOTA, DC - COLOMBIA.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

Gobernación del Cauca	**FORMATO ACTA DE INICIO**	Código: F05-01-GJ Versión: 02 Fecha: 13-04-2020 Página: 1 de 1

CONTRATANTE	**DEPARTAMENTO DEL CAUCA**		
No. DE CONTRATO	**2014-2022**		
No. PROCESO	**DC-SM-MC-123-2022**		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000)**		
PLAZO DEL CONTRATO	**El plazo para la ejecución del objeto contractual será a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, hasta el 31 de diciembre de 2022 o hasta agotar el valor total del contrato**		
CONTRATISTA	TRANSPORTES VELASCO GONZALEZ SAS- TRANSVEGO SAS **R.L. HECTOR FANOR VELASCO GONZALEZ**		
No. DE IDENTIFICACIÓN	Nit. 800156394-9. CC.16.617.124.	**EXPEDIDA EN**	**CALI (C)**
SUPERVISOR	**Dra. ROSALBINA VALDES CASTILLO**		
NIVEL PROFESIONAL	**DIRECTIVO, SECRETARIA DE LA MUJER**	**DESPACHO**	**SECRETARÍA DE LA MUJER**

OBJETO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL DEPARTAMENTO A PRESTAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE A MONTO AGOTABLE EN EL MARCO DEL PROYECTO DEL SGR "IMPLEMENTACION DE UN MODELODE DESARROLLO INCLUSIVO PARA LA AUTONOMIA ECONOMICA, LA EQUIDAD DE GENERO Y EL DESARROLLO DE CAPACIDADES ORGANIZATIVAS DE LAS MUJERES DEL DEPARTAMENTO DELCAUCA"

En Popayán, a los veintiún (21) días del mes de julio de 2022, se reunieron: El/la señor (a), **ROSALBINA VALDES CASTILLO,** Supervisor (a) por parte del Departamento y el El/la señor (a) TRANSPORTES VELASCO GONZALEZ SAS **R.L. HECTOR FANOR VELASCO GONZALEZ**, como contratista, con el propósito de elaborar y suscribir la presente ACTA DE INICIO, momento a partir del cual, por parte del contratista se da inicio a las actividades y obligaciones encaminadas al desarrollo del objeto contractual. Por parte del supervisor se deja constancia que a la fecha se han cumplido las actividades relacionadas con los requisitos de ejecución del contrato tales como:

1. Póliza No.: CCS-100014105 del 30 de Junio de 2022---- No. CCS-10002988 del 9 de Julio de 2022
2. Fecha de aprobación de póliza: 18 de Julio de 2022- 18 de Julio de 2022
3. Registro Presupuestal No.13122 del 21 de julio de 2022.
4. Recibo pago estampilla. Estampillas SI ( ) NO (x).

Para constancia se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron:

FIRMA INTERVENTOR / SUPERVISOR	FIRMA CONTRATISTA
Rosalbina Valdes	

Scanned with CamScanner

LA SUSCRITA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA DE LA MUJER DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA

CERTIFICA

Que el contrato de prestación de servicios 2014-2022 cuyo PRESTAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE A MONTO AGOTABLE EN EL MARCO DEL PROYECTO DEL SGR IMPLEMENTACION DE UN MODELO DE DESARROLLO INCLUSIVO PARA LA AUTONOMIA ECONOMICA, LA EQUIDAD DE GENERO Y EL DESARROLLO DE CAPACIDADES ORGANIZATIVAS DE LAS MUJERES DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, de la secretaria de la Mujer del Departamento del Cauca; el cual es financiado por Recursos del sistema General de Regalías SGR del Departamento delCauca.

La información contractual y de ejecución se encuentra a la fecha cargados en el sistema Electrónico de contratación pública SECOP II con código de verificación ID-CO1.PCCNTR.3761028 Y SIA OBSERVA con código de verificación 7130564.

Para constancia se firma en Popayán a los 23 días del mes de diciembre del 2022.

Con toda atención,

Angela Ocoró H.

ANGELA MARTINA OCORO HURTADO
Técnica Administrativa- Secretaría de la Mujer

Anexo: soporte de cargue a la plataforma del SECOP- SIA OBSERVA

Resumen Información del Contrato

Información Básica

Objeto:	**PRESTAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE A MONTO AGOTABLE EN EL MARCO DEL PROYECTO DEL SGR IMPLEMENTACION DE UN MODELO DE DESARROLLO INCLUSIVO PARA LA AUTONOMIA ECONOMICA, LA EQUIDAD DE GENERO Y EL DESARROLLO DE CAPACIDADES ORGANIZATIVAS DE LAS MUJERES DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.**		
Valor:	**Valor Inicial: $60.000.000,00** **+ Adiciones: 0** **= Valor Vigente: $60.000.000,00**		
Nombre o Código:	**2014-2022**	Modalidad de Selección:	**Mínima Cuantía**
Procedimiento / Causal:	**Porcentaje Mínima Cuantía**	Tipo de Contrato:	**Apoyo a la Gestión**
Fecha de Suscripción (aaaa/mm/dd):	**2022/06/24**	Fecha de Inicio (aaaa/mm/dd):	**2022/07/21**
Fecha de Finalización (aaaa/mm/dd):	**2022/12/31**	Fecha de Finalización Ampliada (aaaa/mm/dd):	
Plazo de Ejecución:	**163 Día(s)**	Año de Suscripción:	**2022**
Dias Suspensión	**0**	Anticipo:	**No**
Estado actual del contrato:	**RENDIDO**	Novedades del contrato:	

Atención! Contrato celebrado con Prespuesto SGR.

Vigencias para el contrato actual

Agregar / Editar Vigencias

Rubros asociados al contrato

30 - 03 30 2 3603 1500 1 - 9903-2020000030138 Implementacion de un modelo de desarrollo inclusivo para la autonomía económica la equidad de género y el desarrollo de capacidades organizativas de las mujeres del departamento del cauc	2022/2023	Nación SGR	Inversión	Social	$4.760.560.000,00

Agregar / Editar Rubros

Certificado Disponibilidad Presupuestal (C.D.P.)

Precontractual	7922	2022/02/10	30 - 03 30 2 3603 1500 1 - 9903 - 2020000030138 Implementacion de un modelo de desarrollo inclusivo para la autonomía económica la equidad de género y el desarrollo de capacidades organizativas de las mujeres del departamento del cauc	$60.000.000,00	$0,00	$0,00
			Total C.D.P.s:	**$60.000.000,00**	**$0,00**	

Vincular C.D.P.

Registro Presupuestal (R.P.)

Contractual	13122	2022/07/21	$60.000.000,00	$0,00	$0,00
		Total R.P.s:	**$60.000.000,00**	**$0,00**	

Agregar / Editar R.P.

Contratistas

16617124	HECTOR FANOR VELASCO GONZALES	Contratista	2022/08/01

Agregar / Editar Contratista

Supervisores - Interventores

34460117	ROSALBINA VALDES CASTILLO	Interno	2022/08/01

Agregar / Editar Supervisores

Fechas Registradas

2022/06/24	Fecha de Suscripción (Firma Contrato)	2
2022/07/21	Fecha de Inicio (Acta de Inicio)	2
2022/12/31	Fecha de Finalización (Proceso Inicio)	2
2022/06/03	Fecha de Publicación en el SECOP Ver Publicación (https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE)	2

Agregar / Editar Fechas

Documentos de Legalidad Anexados

ETAPA - FASE	DESCRIPCIÓN	ARCHIVOS	REQUISITO	
Precontractual Elaboración Contrato	ESTUDIOS PREVIOS(AGR)	1	Requerido	
Precontractual Elaboración Contrato	ANÁLISIS DEL SECTOR (AGR)	1	Requerido	
Precontractual Elaboración Contrato	CDP/COMPROBANTE DE PRESUPUESTO O EL QUE HAGA SUS VECES(AGR)	1	Requerido	
Precontractual Elaboración Contrato	INVITACIÓN	1	Requerido	
Precontractual Elaboración Contrato	ACTA DE CIERRE DEL PROCESO Y DE RECIBO DE LAS OFERTAS (AGR)	1	Requerido	
Precontractual Elaboración Contrato	DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE COMITÉ EVALUADOR	1	Requerido	
Precontractual Elaboración Contrato	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES - ACLARACIÓN Y SUBSANABILIDAD (AGR)	1	Requerido	
Precontractual Elaboración Contrato	ACTA DE RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR (AGR)	1	Requerido	
Precontractual Elaboración Contrato	ADENDAS (AGR)	1	Informativo	
Contractual Registro Contratación	CONTRATO O SU EQUIVALENTE(AGR)	1	Requerido	
Contractual Registro Contratación	CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA(AGR)	1	Requerido	
Contractual Registro Contratación	REGISTRO PRESUPUESTAL (AGR)	1	Requerido	
Contractual Registro Contratación	GARANTÍAS (AGR)	1	Requerido	
Contractual Registro Contratación	APROBACIÓN DE LA GARANTÍA (AGR)	1	Requerido	
Contractual Registro Contratación	ACTA DE INICIO (AGR)	1	Requerido	
Contractual Registro Contratación	DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR(AGR)	1	Requerido	

ETAPA - FASE	DESCRIPCIÓN	ARCHIVOS	REQUISITO	
Contractual Registro Contratación	PROCESOS SANCIONATORIOS (AGR)	1	Informativo	
Contractual Registro Contratación	INFORMES POR PARTE DEL CONTRATISTA	1	Requerido	
Contractual Registro Contratación	PAGOS REALIZADOS (AGR)	1	Requerido	
Contractual Registro Contratación	INFORMES DE SUPERVISIÓN / INTERVENTORÍA(AGR)	1	Requerido	
Contractual En Ejecución	INFORMES POR PARTE DEL CONTRATISTA	1	Informativo	
Contractual En Ejecución	INFORMES DE SUPERVISIÓN / INTERVENTORÍA(AGR)	1	Informativo	

Anexar Documentos

Novedades - Adiciones

Total Adiciones:	**$0,00**

Agregar Adiciones

Novedades - Prórroga

NO SE ENCONTRARON NOVEDADES DE PRÓRROGA

Agregar Prórrogas

Novedades - Adición/Prórroga

Total Adiciones:	**$0,00**

Agregar Adiciones/Prórrogas

Novedades - Cesión

NO SE ENCONTRARON NOVEDADES DE CESIÓN

Agregar Novedad Cesión

Novedades - Otrosí

NO SE ENCONTRARON NOVEDADES DE OTROSÍ

Agregar Novedad Otrosí

Novedades - Suspensión

NO SE ENCONTRARON NOVEDADES DE SUSPENSIÓN

Agregar Novedad Suspensión

Novedades - Reinicio

NO SE ENCONTRARON NOVEDADES DE REINICIO

Agregar Novedad Reinicio

Novedades - Terminación

NO SE ENCONTRARON NOVEDADES DE TERMINACIÓN

Agregar Novedad Terminación

Novedades - Liquidación

NO SE ENCONTRARON NOVEDADES DE LIQUIDACIÓN

Agregar Novedad Liquidación

Traza del contrato

RENDIDO AGOSTO 2 DE 2022
USR: Elias Larrahondo

MARCADO AGOSTO 2 DE 2022
USR: Angela Ocoro

VERIFICADO AGOSTO 2 DE 2022
USR: Angela Ocoro

EDICIÓN CONTRATO AGOSTO 1 DE 2022
USR: Angela Ocoro
Mas info

EDICIÓN CONTRATO AGOSTO 1 DE 2022
USR: Angela Ocoro
Mas info

EDICIÓN CONTRATO AGOSTO 1 DE 2022
USR: Angela Ocoro
Mas info

REGISTRADO AGOSTO 1 DE 2022

USR: Angela Ocoro

Agosto de 2022

Cerrar